

# Gaceta Municipal

## De Toluimán, Qro.

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Toluimán 2021 -2024

31 de Diciembre de 2023

Responsable de la Publicación:  
Lic. José Guadalupe García Mora  
Secretario del Ayuntamiento

Tomo XII No. 12

### ÍNDICE

### PÁGINA

### TEMA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO; PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. CONFORME AL ANEXO.

2-55

SOLICITUD QUE ENVÍA LA C.P ANEL HERNANDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO PARA LA REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EL CUAL SE PROPONE SEA DEL 20% DURANTE EL MES DE ENERO Y DEL 8% DURANTE EL MES DE FEBRERO AMBOS DEL 2024, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO.

56-59

SOLICITUD QUE ENVÍA LA LIC. MAYRA MARTÍNEZ MORAN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO, AL H. AYUNTAMIENTO PARA LA REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN DE AYUDAS SOCIALES, UNA COMPU CERCA DE TI Y APOYO A TU REINSCRIPCIÓN PARA SU APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONFORME AL ANEXO.

60-82

SOLICITUD QUE ENVÍA LA MTRA. EN D. MA GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMAN, QRO, AL H. AYUNTAMIENTO PARA SU REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CAMPO 2024, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024. CONFORME AL ANEXO.

83-91

SOLICITUD QUE ENVÍA LA C.P ANEL HERNANDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO PARA EJERCER LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE SE GENERARON EN LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL 2023, POR UN MONTO DE \$120, 889. 90 (CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 MN); MISMO QUE SE VAN A EJERCER EN MATERIAL DE SEGURIDAD, REFACCIONES Y MANO DE OBRA PARA VEHÍCULOS UTILITARIOS Y OTROS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN. CONFORME AL ANEXO.

92-95

ACUERDO DE LA C.P ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; RESPECTO A LA PRESENTACION DE LA INFORMACIÓN DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. CONFORME AL ANEXO.

96-100

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 54 (cincuenta y cuatro) de fecha 27 (veintisiete) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro.; Aprobó el **DICTAMEN QUE PRESENTA LA MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO; PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. CONFORME AL ANEXO.**

“...Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 48, fracciones I y VI, 106, 110, 111, 112 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y;

### CONSIDERANDO

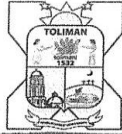
- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 15 de diciembre de 2023, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud con número de oficio TESO/MTQ/0983/2023 que presenta la C.P. Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Tolimán, al H. Ayuntamiento, respecto al Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, para el ejercicio fiscal 2024, mismo que se turnó en fecha 19 de diciembre del 2023 a la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y posterior dictamen.
- 5.- En Fecha 27 de diciembre del 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen que presenta la Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago Presidente Municipal del Municipio de Tolimán, Qro., y presidente de la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública al



H. Ayuntamiento de Tolimán, Qro; para la aprobación del presupuesto de egresos del Municipio de Tolimán, Qro; para el ejercicio fiscal 2024. Conforme al anexo.

6.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 54 (cincuenta y cuatro) de fecha 27 (veintisiete) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés), la Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago Presidente Municipal del Municipio de Tolimán, Qro., y presidente de la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; expuso y solicitó al H. Ayuntamiento de Tolimán, Qro; la aprobación del presupuesto de egresos del Municipio de Tolimán, Qro; para el ejercicio fiscal 2024, conforme al anexo, de conformidad con los artículos 48, fracciones I y VI, 106, 110, 111, 112 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**7.- ANEXO:**



Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales

SECCION: Administrativa

OFICIO: TESO/ MTQ/0983/2023

ASUNTO: El que se indica

Toluimán, Qro., a 1 de diciembre de 2023.

15 DIC. 2023

**RECIBIDO**

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

*JF*

*2:24 pm*

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE TOLIMAN, QRO.**  
**P R E S E N T E**

Sirva el presente para extenderle un cordial saludo y así mismo remito a usted el Proyecto de Iniciativa del Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2024, por lo que solicito de la manera más atenta que dicha iniciativa sea turnada a las comisiones correspondientes y en su momento, sometido a consideración y aprobación del H. Ayuntamiento de Toluimán. Se anexa propuesta.

Sin otro en particular por el momento, agradezco la atención que sirva al presente.

Atentamente

"GETPU DE NU'I" "CERCA DE TI"

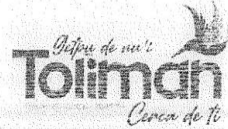
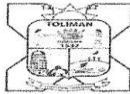
*[Firma manuscrita]*

**C. P. Anel Hernández Rincón**  
**Titular de la Dependencia**

**Encargada de las Finanzas Públicas Municipales**



C. c. p.-. Archivo



**COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO  
Y CUENTA PÚBLICA**

**ASUNTO:** DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO  
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2024

**TOLIMAN, QRO; 27 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.  
P R E S E N T E.-**

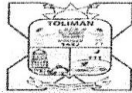
Por acuerdo del H. Ayuntamiento, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo numero 53 cincuenta y tres celebrada el día martes 19 de diciembre del 2023, en el Tercer Punto del orden del día de la referida sesión, se turnó a la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Municipio de Toluimán, para su análisis, estudio y posterior dictamen, "**El Proyecto de la Iniciativa del Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluimán, para el ejercicio fiscal 2024**".

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 5, 23, 24, 30, 46, 51, 55, 56, 57, 62, 63, 128, 129 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Toluimán, Qro; esta **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se avoco al análisis y estudio del Proyecto de la Iniciativa del Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluimán, para el ejercicio fiscal 2024**", presentando a este cuerpo colegiado el dictamen correspondiente:

**ANTECEDENTES:**

**I.-** En fecha 01 de octubre del 2021, se instaló el H. Ayuntamiento del Municipio de Toluimán Qro; electo el pasado 06 de junio del mismo año.

**II.-** En sesión ordinaria número uno de fecha 11 de octubre del 2021, se integraron las Comisiones Permanentes de trabajo de los regidores y síndicos del Municipio de Toluimán, Querétaro; quedando debidamente integrada la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por los C.C. Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago como Presidente, Miguel Ángel Herrera Guerrero como primer vocal y Lic. Viviana Martínez García como segundo vocal, y mediante acuerdo del Ayuntamiento en sesión ordinaria número 46 de fecha 29 de agosto del 2023, se acordó la modificación de la integración de dicha comisión, quedando debidamente integrada en lo subsecuente por los C.C. Mtra. En D. Ma. Guadalupe



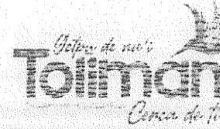
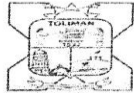
Alcántara de Santiago como Presidente, Miguel Ángel Herrera Guerrero como primer vocal, Viviana Martínez García como segundo vocal, Francisco Hernández Martínez como tercer vocal y Ma. Estela de Santiago Ramos como cuarto vocal.

**III.-** En sesión Ordinaria número 53 cincuenta y tres, de fecha 19 diecinueve de diciembre del 2023, fue turnada a esta Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictamen el Proyecto de la Iniciativa del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, para el ejercicio fiscal 2024”.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción I y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 8, 9, 28, 29, 30, 30 Bis, 35 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 3, 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 30 fracción XI, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 111, 112, 113 y 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 4, 5, 6, 12 y 17 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal
2. Que el derecho de acceso a la información pública y a la transparencia son dos elementos esenciales que deben estar presentes en la administración pública municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.
3. Que el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental que es tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública. Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual debe ceñirse todo el quehacer gubernamental.
4. Que la transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo



trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objetivo de cumplir con la responsabilidad social que tiene el municipio en su calidad de sujeto obligado en la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro. Que si bien la información solicitada deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá asimismo mostrarse de manera clara y comprensible, tal como lo menciona el artículo 11 y 12 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado Libre y Soberano de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.

6. Que el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como un órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.

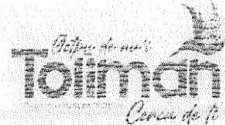
7. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos poseen facultades para aprobar, los presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.

8. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior".

9. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

10. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.

11. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

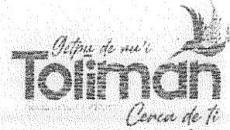


12. Que el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) manifiesta que las disposiciones aplicables al proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.

13. Que, la fracción II del artículo 61, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina qué, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos, las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones públicas, privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativas, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados. En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

14. Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones y resultados, se comprenderá sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

15. Que, para la emisión del presente presupuesto, fue considerado que el 13 trece de diciembre del 2023, fue aprobada la Ley de Ingresos del Municipio de Toluimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2024, por la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro; por lo que se procede a la aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.



16. Que, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 1, último párrafo considera; los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno de la Ciudad de México deberá coordinarse con los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

17. Que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables; se adjuntan al presente los anexos correspondientes, mismos que forman parte integral del Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.

18. Que en razón de lo anterior, el asunto se turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y dictamen, como ya se refirió con anterioridad, por lo que los integrantes de esta Comisión, quienes reunidos en sesión de trabajo llevada a cabo el día de hoy 27 veintisiete de diciembre de 2023, analizaron la información económica y contable correspondiente, en virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública emite el presente acuerdo:

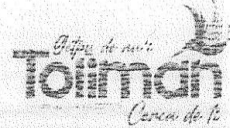
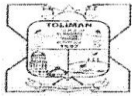
#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre el Proyecto de la Iniciativa del Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluimán para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

**SEGUNDO.-** Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública **APRUEBA** y propone al pleno de este H. Ayuntamiento del Municipio de Toluimán que **apruebe y autorice** el Proyecto de la Iniciativa del Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluimán para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, el cual se detalla en documento anexo y forma parte inherente al presente.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 47, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 35 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye





al Secretario del Ayuntamiento remitir a la sombra de Arteaga para su publicación así como a la ESFE, el Proyecto de la Iniciativa del Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluimán para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Comuníquese el presente acuerdo al Titular de las Finanzas Públicas del Municipio de Toluimán, Secretario de Gobierno Municipal y al Órgano de Control Interno del propio Municipio.

**SEGUNDO.-** Hecho lo anterior, remítase el presente dictamen a la secretaria del Ayuntamiento, para que se agregue al apéndice del acta y obre como corresponda.

**Toluimán, Querétaro; miércoles 27 de diciembre de 2023**

**ATENTAMENTE**

**"GETPU DE NU 'I'" "CERCA DE TI"**

**COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.**

**MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO**

Presidente Municipal y Presidente de la Comisión  
de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

**C. MIGUEL ANGEL HERRERA GUERRERO**

Primer Vocal de la Comisión  
de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

**LIC. VIVIANA MARTINEZ GARCIA**

Segundo Vocal de la Comisión  
de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

**C. FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ**

Tercer Vocal de la Comisión  
De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

**MTRA. MA. ESTELA DE SANTIAGO RAMOS**

Cuarto Vocal de la Comisión  
De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública



EL LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO:

#### CERTIFICA

Que en el punto número III romano del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 54 cincuenta y cuatro, de fecha 27 de diciembre del 2023, el H. Ayuntamiento del Municipio de Toluán, Qro; aprobó por mayoría absoluta de sus integrantes el acuerdo relativo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2024, del Municipio de Toluán, Qro.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 115 fracciones I, II y IV, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo segundo y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 22, 23 párrafo segundo, 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 30 fracción XI, 38 fracción II, 48 fracción VI, 110, 111, 112, 113, 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el H. Ayuntamiento conoció y resolvió el Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluán, Qro; para el ejercicio fiscal 2024; el cual señala textualmente continuación lo siguiente:

#### CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como un órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos poseen facultades para aprobar, los presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior".
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."
5. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
6. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
7. Que el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) manifiesta que las disposiciones aplicables al proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
8. Que, la fracción II del artículo 61, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos;

Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones, las

contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9. Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones y resultados, se comprenderá sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
10. Que, para la emisión del presente presupuesto, fue considerado que con fecha 28 de diciembre de 2023, fue publicada la Ley de Ingresos del Municipio de Toluca, Gro., para el ejercicio fiscal 2024, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro; por lo que se procede a la aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
11. Que, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 1, último párrafo considera; los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno de la Ciudad de México deberá coordinarse con los órganos político administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.
12. Que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables; se adjuntan al presente los anexos correspondientes, mismos que forman parte integral del Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluca, Gro., para el ejercicio fiscal 2024.
13. Así, para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado Querétaro y demás ordenamientos aplicables, se tomó en consideración lo siguiente:

Por lo dispuesto en la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro en correlación con la fracción I del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental, se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

El Municipio de Toluca, Querétaro, tiene una población de 27,916 habitantes que de acuerdo censo de población y vivienda 2020. Fuente [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvnucep/productos/nueva\\_estruc/702825197967.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvnucep/productos/nueva_estruc/702825197967.pdf)

Inscrito en 2009 (4.COM) en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. El pueblo otomí chichimeca, asentado en la zona semidesértica del Estado de Querétaro, en el centro de México, ha conservado un conjunto de tradiciones que son testimonio de su relación excepcional con la topografía y el medio ambiente circundantes. El Patrimonio cultural inmaterial o Patrimonio cultural intangible forma parte de las declaraciones de la Unesco para la salvaguardia del patrimonio cultural no tangible, conocido como oral o inmaterial. Fuente: Consultado en la siguiente página: <https://ich.unesco.org/es/R/Lugares-de-memoria-y-tradiciones-vivas-de-los-otom-chichimecas-de-otomian-buena-gobernancia-guardia-de-territorio-periodo-00174>

a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado.

En 2024 se prevé que el crecimiento de la economía mexicana se fundamente en la fortaleza del consumo privado, mayores niveles de inversión pública y privada, mismos que permitirán aumentar la conectividad del mercado interno y las rutas de exportación, garantizar la disponibilidad de energía, potenciar la derrama económica del turismo e incrementar la capacidad productiva del país. Estas inversiones tendrán efectos positivos en la reconfiguración del comercio internacional con la llegada de una mayor inversión extranjera y mayores oportunidades de empleo. Además, en su conjunto, estos elementos permitirán afrontar los impactos del complejo entorno global y generarán menor volatilidad sobre las variables nacionales.

Los impactos económicos del exterior será la continuidad de las políticas públicas. En los últimos cinco años destacan las reformas en materia laboral, cuyos efectos han generado mejores condiciones de acceso a la seguridad social y a la vivienda, así como mayores ingresos laborales. Las mejores condiciones de trabajo se verán reflejadas en la trayectoria positiva de la tasa de participación, a lo que se sumará, por un lado, la alta demanda de personal en sectores como el de servicios, comercio, construcción y manufacturas; y por otro, derivado de la mayor participación de la mujer en el trabajo remunerado por la flexibilidad de las empresas respecto a las condiciones de trabajo, su mayor incursión en sectores de alto valor agregado y los mayores salarios. Los sectores económicos relacionados con los servicios seguirán siendo favorecidos por los patrones de consumo de los hogares en un contexto donde continúa disminuyendo el ahorro acumulado durante la pandemia y aumentando los ingresos laborales. La inversión seguirá ampliando la capacidad productiva del país, al tiempo que aumentará la mayor oferta de bienes y servicios, favoreciendo al crecimiento de la actividad económica. Respecto a la inversión pública, se continuará con la construcción de diversos proyectos de infraestructura capaces de generar derrama económica, no sólo focalizada en centros turísticos, así como aumentar la conectividad en todo el país y que beneficien a las regiones del país más rezagadas. La inversión privada seguirá creciendo en un ambiente en el que la confianza del productor se encuentra en niveles elevados. En particular, se espera que las empresas del sector automotriz continúen buscando la ampliación de sus plantas y la reconversión de sus procesos de producción hacia la electro-movilidad en distintas entidades del país.

Para 2024 se estima un rango de crecimiento para la economía mexicana que va de 2.5 a 3.5% anual. Este rango se ubica por arriba del estimado en los Pre-Criterios 2024, pero en un rango de variabilidad menor. Esto se explica por un mejor desempeño de la economía nacional, así como por un menor grado de incertidumbre en relación con el entorno externo que se anticipaba cuando se elaboraron estos lineamientos.

El Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2024 se presenta en un escenario de estabilidad macroeconómica, con una conducción responsable y eficiente de las finanzas públicas, en apego a los principios de equilibrio y responsabilidad que señala la LFPRH. Sus previsiones se basan en el desempeño esperado de las variables económicas antes mencionadas; en particular, se considera una tasa de crecimiento anual del PIB real de 2.6% para las estimaciones de finanzas públicas, esto con el objetivo de contar con un escenario de ingresos presupuestarios prudente.

El Gobierno de México continuará ejerciendo un presupuesto equitativo y con prudencia fiscal, a la par que se continúan fortaleciendo las fuentes de ingresos para orientar recursos al combate de las desigualdades sociales, económicas y regionales, así como a proyectos de inversión en materia energética y de conectividad, con miras a incidir en el crecimiento de la actividad económica, la generación de empleo de calidad y el desarrollo de largo plazo.

Para el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno Federal continuará impulsando un sistema financiero sostenible, incluyente y profundo, que contribuya al bienestar de la población y a una asignación eficiente de recursos financieros, acorde a las necesidades de financiamiento y desarrollo de México. Se seguirán implementando acciones orientadas a robustecer el marco regulatorio y a hacer más eficiente los procesos administrativos, con el fin de garantizar el sano desarrollo del sector y su contribución al bienestar de las personas, salvaguardando la estabilidad del sistema financiero.

Fuente: [https://www.gest.hacienda.gob.mx/works/temas/18317/PRE-2024/0000014/paqueteeconomico\\_haperido/10791\\_024.pdf](https://www.gest.hacienda.gob.mx/works/temas/18317/PRE-2024/0000014/paqueteeconomico_haperido/10791_024.pdf)

Para los efectos del artículo 10 fracción I de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el incremento en la asignación global de recursos para servicios personales en el presupuesto, considera un crecimiento real del 2.6%.

- b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

Con respecto al cierre del ejercicio 2023, el Municipio de Tolimán, Querétaro, no cuenta con Deuda Pública adquirida y para el Ejercicio 2024, no se considera el contratar Deuda Pública.

- c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso;

Los Ingresos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, ascendieron a \$266,050,569.37 (Doscientos sesenta y seis millones cincuenta mil quinientos sesenta y nueve pesos 37/100 m.n.), mientras que los gastos del mismo periodo, incluida la inversión pública, ascendieron a \$255,274,211.42 (Doscientos cincuenta y cinco millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos once pesos 42/100 m.n.).

- d) De conformidad con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, en su Título Sexto, al tratarse de un ejercicio de transición, se prevén recursos para garantizar la liquidez durante el año en que concluye el periodo constitucional para:

I. El pago o amortización total de los pasivos que haya adquirido la administración pública, salvo aquellos endeudamientos que excedan el periodo constitucional;

II. El pago del gasto corriente de la administración pública de que se trate; y

III. El cumplimiento de los compromisos adquiridos, las obligaciones por servicios personales y el gasto administrativo hasta el término del año presupuestado.

- e) Asimismo, se constituirá una reserva en cuentas bancarias específicas, por un importe equivalente al monto requerido para sufragar el pago de aguinaldo y prima vacacional, que se devenguen al 31 de agosto de la mencionada anualidad, que correspondan a la totalidad de la plantilla laboral registrada.

- f) Se constituirá una partida destinada a gastos de transición, considerando el uno por ciento del presupuesto del gasto corriente mensual promedio del periodo correspondiente a los primeros seis meses del último año del periodo constitucional de la administración, sin incluir las partidas de servicios personales.

Una vez establecidos los considerandos y expuestos los motivos correspondientes, se presenta el:

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

### CAPÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

**Artículo 2.** El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**Artículo 3.** La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es el Órgano Interno de Control del Municipio de Tolimán, Querétaro, las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

**Artículo 4.** Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, deberán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, a través de partidas detalladas y específicas o agruparse en partidas globales debiendo solicitar para tal efecto la suficiencia presupuestaria, identificada por la fuente de ingreso y su programación de pago.

Por tanto, le corresponde a la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, en términos de lo dispuesto en el artículo 48, fracciones XI, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a realizar el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

**Artículo 5.** Los titulares de las dependencias ejecutoras del gasto son responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados.

**Artículo 6.** Toda propuesta de aumento o creación de gasto para el presente Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto, están obligadas a informar al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas de las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

**Artículo 7.** El presupuesto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro., estará compuesto por los recursos que obtenga de ingresos propios, y adicionalmente por los recursos señalados en el presente presupuesto que le otorgará El Municipio de Tolimán, Querétaro.

**Artículo 8.** La Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, será la encargada de la supervisión del ejercicio presupuestal.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

**Artículo 9.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2024, es de \$233,320,041.00 (Doscientos treinta y tres millones, trescientos veinte mil, cuarenta y un pesos 00/100 M.N) y se distribuye de la siguiente forma:

Por lo dispuesto en la fracción II del artículo 111, fracción IV, VI, del artículo 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

La integración de las partidas por objeto del gasto.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONEDAS
	<b>Total del Presupuesto 2024</b>	<b>233,320,041.00</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>57,703,010.82</b>
1110	Dietas	6,534,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	51,169,010.82
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>2,064,000.00</b>
1310	Sueldos base al personal eventual	2,064,000.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>13,033,912.00</b>
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	1,358,650.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	11,675,262.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>9,089,289.51</b>



1540	Prestaciones contractuales	1,127,600.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	7,961,689.51
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>19,759,990.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>2,430,000.00</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	885,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	53,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	107,000.00
2150	Material impreso e información digital	335,000.00
2160	Material de limpieza	765,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	285,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>935,000.00</b>
2210	Productos alimenticios para personas	885,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	50,000.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>2,212,000.00</b>
2410	Productos minerales no metálicos	310,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	161,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	80,000.00
2440	Madera y productos de madera	55,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	12,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	785,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	98,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	711,000.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>1,064,000.00</b>
2510	Productos químicos básicos	22,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	582,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministro médicos	460,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>8,775,000.00</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	8,775,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>1,379,000.00</b>
2710	Vestuario y uniformes	421,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	350,000.00
2730	Artículos deportivos	608,000.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>200,000.00</b>
2820	Materiales de seguridad pública	200,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>1,562,000.00</b>
2910	Herramientas menores	372,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,100,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	20,000.00

<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>9,221,000.00</b>
3110	Energía eléctrica	8,343,000.00
3120	Gas	160,000.00
3130	Agua	99,000.00
3140	Telefonía tradicional	189,000.00
3170	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de datos	430,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>9,230,000.00</b>
3220	Arrendamiento de edificios	240,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	6,000,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000.00
3290	Otros arrendamientos	1,990,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>4,597,000.00</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	500,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	897,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	200,000.00
3340	Servicios de capacitación	600,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	2,400,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>1,006,358.00</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	31,358.00
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	65,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	900,000.00
3470	Fletes y maniobras	10,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>2,815,347.18</b>
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	155,347.18
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	590,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	70,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,800,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	200,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>1,050,000.00</b>
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	972,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de anuncios	78,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS</b>	<b>140,000.00</b>
3750	Viáticos en el país	140,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>21,500,000.00</b>
3820	Gastos de orden social y cultural	21,500,000.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3,596,000.00</b>
3920	Impuestos y derechos	305,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	3,130,000.00
3990	Otros Servicios generales - Gastos de Transición	161,000.00

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	46,698,394.86
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	23,447,466.00
4390	Otros Subsidios - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	23,447,466.00
4400	AYUDAS SOCIALES	10,100,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	9,950,000.00
4430	Apoyos sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	7,151,428.86
4510	Pensiones	4,939,832.00
4520	Jubilaciones	2,211,596.86
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,006,976.63
5810	TERRENOS	2,006,976.63
5810	Terrenos	2,006,976.63
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	37,011,252.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	37,011,252.00
6110	Edificación habitacional	12,267,202.00
6121	Edificación no habitacional	1,694,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	23,050,050.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
9910	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00

**Gasto social y gasto administrativo que ejercerán sus dependencias y entidades.**

DEPENDENCIA	MONTO
<b>GASTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>66,503,387.49</b>
H. AYUNTAMIENTO	7,503,210.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	9,688,525.00
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	2,461,231.00
CONTRALORIA MUNICIPAL	1,223,739.00
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO	22,657,351.63
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	5,595,762.00
SECRETARIA DE GOBIERNO	10,222,140.00
JUBILADOS Y PENSIONADOS	7,151,428.86
<b>GASTO SOCIAL</b>	<b>166,816,653.50</b>
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	46,607,767.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	39,533,682.00
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	30,818,331.51



DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y EL TRÁNSITO MUNICIPAL	26,409,407.00
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	23,447,466.00
<b>TOTAL</b>	<b>233,320,041.00</b>

**Artículo 10.** En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III del artículo 111, fracción I del artículo 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

**I. Prioridades del gasto.** De acuerdo a los Ejes del Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Toluán, Querétaro 2021-2024; se integra conforme a lo siguiente:

EJE DEL ANTEPROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	MONTO
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	161,817,566.51
DESARROLLO SOSTENIBLE	-
FORMACION EDUCATIVA	-
SANIDAD CIUDADANA	-
COMUNICACIONES Y SERVICIOS PUBLICOS	45,093,067.49
SEGURIDAD Y JUSTICIA	26,409,407.00
<b>TOTAL</b>	<b>233,320,041.00</b>

**II. Programas y Proyectos.** Se presenta el presupuesto de egresos por programas y proyectos prioritarios conforme a lo siguiente:

No. Programa presupuestario	Nombre del Programa presupuestario
Pp. 1	Programa de la Secretaría de Desarrollo Social
Pp. 2	Programa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia-SMDIF
Pp. 3	Programa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable
Pp. 4	Programa de la Unidad de Transparencia
Pp. 5	Programa de la Secretaría del H. Ayuntamiento
Pp. 6	Programa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Pp. 7	Programa de la Dependencia encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas
Pp. 8	Programa de la Dependencia encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva, Tránsito Municipal y Protección Civil
Pp. 9	Programa de la Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales

Pp. 10	Programa de Comunicación Social
Pp. 11	Programa de Atención Ciudadana
Pp. 12	Programa de Deuda Pública
Pp. 13	Programa de Pensiones y Jubilaciones
Pp. 14	Programa de Dirección Jurídica
Pp. 15	Programa de Oficialía Mayor
Pp. 16	Programa del Órgano Interno de Control
Pp. 17	Programa de Desarrollo Urbano

III. **Servicios personales.** Se presenta el presupuesto en servicios personales conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Dietas	6,534,000.00
Sueldos base al personal permanente	51,169,010.82
Sueldos base al personal eventual	2,064,000.00
Primas por años de servicios efectivos prestados	1,358,650.00
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	11,675,262.00
Prestaciones contractuales	1,127,600.00
Otras prestaciones sociales y económicas	7,961,689.51
<b>TOTAL</b>	<b>81,890,212.33</b>

IV. **Análisis de plazas, desglosando remuneraciones.**

En cumplimiento a la fracción VII, artículo 111, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40, fracción VII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a continuación, se presentan los Tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos:

**TABULADOR DE REMUNERACIONES 2024  
MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO**

PLAZA	TOTAL	SUELDO MENSUAL	
		MÍNIMO DE	MÁXIMO HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	100,000	100,000
SINDICO	2	60,500	60,500
REGIDOR	7	60,500	60,500
DELEGADO MUNICIPAL	7	10,000	10,000
AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	30	9,363	19,200

ALBAÑIL	4	6,600	10,500
ASESOR JURÍDICO	2	7,995	15,000
AUXILIAR A	27	14,001	22,000
AUXILIAR B	143	7,001	14,000
AUXILIAR C	53	3,000	7,000
AUXILIAR VIAL	11	9,240	13,000
BARRENDERO	11	5,400	8,600
CAJERO	1	7,000	8,000
CHOFER	16	6,000	20,000
CHOFER DE PRESIDENTE MUNICIPAL	1	18,000	35,000
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA	1	8,000	12,000
CONCERTADOR	1	6,500	7,350
CONTADOR DIF	1	14,000	16,000
CONTRALOR DIF	1	10,000	12,000
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	2	16,000	28,000
COORDINADOR DE ADQUISICIONES	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO	1	13,000	16,000
COORDINADOR DE ARCHIVO	1	10,000	16,000
COORDINADOR DE ARCHIVO Y NOTIFICACIÓN	1	7,000	10,000
COORDINADOR DE ASUNTOS DE CABILDO	1	7,000	10,000
COORDINADOR DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	1	10,000	26,000
COORDINADOR DE ASUNTOS POLÍTICOS	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE AUDITORIA Y CONTRALORIA SOCIAL	1	10,000	15,000
COORDINADOR DE CASA DE MATANZA	1	10,000	14,000
COORDINADOR DE COMERCIO Y CATASTRO	1	9,000	14,000
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	10,000	22,000
COORDINADOR DE CONTROL PATRIMONIAL	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE CULTURA	1	10,000	16,000
COORDINADOR DE DEPORTES	1	10,000	12,000
COORDINADOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1	10,000	16,000
COORDINADOR DE DESARROLLO ECONOMICO	1	10,000	16,000
COORDINADOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE	1	10,000	19,000
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO	1	16,000	26,000
COORDINADOR DE EDUCACIÓN	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE EGRESOS	1	14,000	17,000
COORDINADOR DE EVENTOS	1	9,000	28,000
COORDINADOR DE INGRESOS	1	14,000	17,000
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE JUZGADO CÍVICO	1	15,000	30,000
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ATENCION A VICTIMAS	1	10,000	15,000

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	2	7,900	18,000
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	1	10,000	15,000
COORDINADOR DE MAQUINARIA	1	10,000	15,000
COORDINADOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	1	10,000	14,500
COORDINADOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	1	8,100	11,000
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	10,000	18,300
COORDINADOR DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS	1	16,000	20,000
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	20,000	30,000
COORDINADOR DE REGISTRO CIVIL	1	15,000	28,000
COORDINADOR DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS	1	12,000	18,000
COORDINADOR DE SALUD	1	10,000	16,000
COORDINADOR DE SERVICIO DE LIMPIA	1	7,350	15,000
COORDINADOR DE SERVICIOS A JARDINES, PARQUES Y PANTEÓN	1	10,000	15,000
COORDINADOR DE SUBSTANCIACION Y RESOLUCIÓN	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN	1	16,000	20,000
COORDINADOR DE TRÁNSITO	1	15,000	20,000
COORDINADOR DE TURISMO	1	10,000	14,000
COORDINADOR JURÍDICO	1	15,000	38,000
COORDINADOR OPERATIVO Y POLICIA DE PROXIMIDAD	1	22,580	29,000
CRONISTA	1	4,500	5,000
DEFENSOR DE OFICIO	1	10,000	15,000
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1	15,000	38,000
ELECTRICO	2	8,700	20,000
ENCARGADO DE LA UNIDAD DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y COMPUTO C4	1	9,000	12,000
ENCARGADO BIBLIOTECA	3	7,000	11,000
ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO	1	6,000	8,000
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ANALISIS	1	9,000	12,000
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS	1	10,000	15,000
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE SERVICIO DE CARRERA POLICIAL	1	10,000	14,500
ENCARGADO DE POLOS DE DESARROLLO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	1	6,000	12,000
ENCARGADO DE PROGRAMA ATENCION A NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	1	6,000	12,000
EVENTUAL	71	3,000	20,000
INSPECTOR	1	6,000	10,000
INTENDENTE	9	5,700	7,500
JUBILADO	26	4,440	37,000
MATANCERO	3	6,600	14,000
MECANICO	1	10,000	20,000
MÉDICO VETERINARIO	1	8,000	12,000
NUTRILOGO	1	8,000	10,000

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	5	9,000	14,000
PENSIONADO	18	2,220	15,000
PLOMERO	1	8,820	13,500
POLICIA SEGUNDO	5	14,000	21,000
POLICIA TERCERO	10	12,000	16,000
PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	1	10,000	16,000
PROCURADOR SOCIAL	1	10,000	15,000
PSICOLOGO	3	8,000	10,000
RESIDENTE DE OBRA	3	12,000	24,000
RESPONSABLE DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN	1	8,000	13,000
SECRETARIA	5	7,000	14,000
SECRETARIO DE GOBIERNO	1	20,000	38,000
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO	1	20,000	39,900
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	20,000	38,000
SECRETARIO PARTICULAR	1	20,000	30,000
SECRETARIO TÉCNICO	1	20,000	38,000
SUBTITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y EL DESARROLLO URBANO	1	15,000	28,000
SUBTITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1	15,000	25,000
SUBTITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	15,000	20,000
SUBTITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DEL DESARROLLO SOCIAL	1	15,000	24,000
SUBTITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL	1	15,000	29,500
SUPERVISOR	1	12,000	16,000
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	1	14,000	38,000
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO	1	14,000	38,000
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y EL DESARROLLO URBANO	1	14,000	38,000
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1	14,000	38,000
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	14,000	38,000
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DEL DESARROLLO SOCIAL	1	14,000	38,000
TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA	1	6,000	10,000
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1	10,000	14,000
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	1	20,000	38,000
TRABAJADORA SOCIAL	1	8,000	10,000
VELADOR	4	4,500	7,500

	557	
--	-----	--

V. **Servicios por Honorarios.** Se presenta el presupuesto asignado para servicios por honorarios conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	4,597,000.00
<b>Total</b>	<b>4,597,000.00</b>

VI. **Previsiones para personal eventual.** Se presenta el presupuesto asignado para personal eventual conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Sueldos base al personal eventual	2,064,000.00
<b>Total</b>	<b>2,064,000.00</b>

VII. **Pensiones y Jubilaciones.** Se presenta el presupuesto asignado para pensiones y jubilaciones conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Pensiones y Jubilaciones	7,151,428.86
<b>Total</b>	<b>7,151,428.86</b>

VIII. **Gastos de Operación.** Se presenta el presupuesto asignado de gastos de operación incluyendo comunicación social conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Servicios de comunicación social y publicidad	1,050,000.00
<b>Total</b>	<b>1,050,000.00</b>

IX. **Gasto de Inversión.** Se presenta el presupuesto asignado para gasto de inversión, conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Gasto de inversión	39,018,228.63
<b>Total</b>	<b>39,018,228.63</b>

X. **Compromisos Plurianuales.** El presente presupuesto no considera gasto correspondiente a compromisos plurianuales.



XI. **Proyectos de asociaciones público privadas.** El presente presupuesto no considera proyectos de asociaciones público privadas.

XII. **Proyectos de prestación de servicios.**

Concepto	Monto
Servicios básicos y espacios públicos dignos	21,266,347.18
<b>Total</b>	<b>21,266,347.18</b>

Artículo 11. En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

Eje del Plan Municipal de Desarrollo	No. de Pp	Programa presupuestario	Indicador
Desarrollo Humano y Social	Pp. 1	Programa de la Secretaría de Desarrollo Social	-Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales (Estratégico)
			-Porcentaje de mujeres que terminan el proceso legal (Gestión)
			-Porcentaje de población que asiste a las conferencias de nuevas masculinidades (Gestión)
			-Porcentaje de población que asiste a los talleres y conferencias de autocuidado y empoderamiento (Gestión)
			-Porcentaje de población que asiste a los talleres y conferencias de autocuidado y empoderamiento (Gestión)
			-Porcentaje de mujeres que terminan el proceso de atención psicológica (Gestión)
			-Porcentaje de expedientes de gestión de apoyo aprobados (Gestión)
			-Porcentaje de estudiantes que utilizan el transporte escolar (Gestión)
			-Porcentaje de becas que se entregan en tiempo y forma (Gestión)
			-Porcentaje de presentaciones de los grupos artísticos en festivales y fiestas comunitarias (Gestión)
			-Tasa de variación de personas que participan en los talleres (Gestión)
			-Porcentaje de personas que expresaron estar de acuerdo con que se lleven a cabo actividades turísticas en su comunidad (Gestión)
			-Porcentaje de grupos en formación para la promoción turística capacitados (Gestión)
-Porcentaje de normatividad en materia turística aprobada (Gestión)			
-Porcentaje de espacios deportivos que recibieron mantenimiento (Gestión)			

Eje del Plan Municipal de Desarrollo	No. de Pp	Programa presupuestario	Indicador
			<ul style="list-style-type: none"> <li>-Porcentaje de solicitantes que se sienten satisfechos con el material deportivo entregado (Gestión)</li> <li>-Tasa de variación de deportistas que recibieron un reconocimiento por su desempeño (Gestión)</li> <li>-Tasa de variación de consultas médicas otorgadas (Gestión)</li> <li>-Porcentaje de mujeres que utilizan el servicio de traslado para estudios de exploración (Gestión)</li> <li>-Tasa de variación de ultrasonidos realizados (Gestión)</li> <li>-Tasa de variación de proyectos en el catálogo (Gestión)</li> <li>-Tasa de variación de jóvenes a los que se les gestiona un apoyo (Gestión)</li> </ul>
Desarrollo Humano y Social	Pp. 2	Programa del SMDIF	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Porcentaje de personas sujetas de asistencia social que presentan una mejora (Estratégico)</li> <li>-Porcentaje de canastas básicas alimentarias entregadas (Gestión)</li> <li>-Tasa de variación de reportes productos alimentación en mal estado (Gestión)</li> <li>-Tasa de variación de descomposturas de vehículos (Gestión)</li> <li>-Porcentaje de huertos de traspatio y gallineros entregados (Gestión)</li> <li>-Porcentaje de estufas ecológicas entregadas (Gestión)</li> <li>-Porcentaje de materiales para la instalación de baños secos entregados (Gestión)</li> <li>-Porcentaje de población beneficiada que califica como satisfactorios los tinacos entregados (Gestión)</li> <li>-Porcentaje de pacientes en terapia física y de lenguaje que concluyen (Gestión)</li> <li>-Porcentaje de pacientes y familiares que recibieron la plática de cuidado y seguimiento del paciente (Gestión)</li> <li>-Porcentaje de pacientes que asistieron a terapia (Gestión)</li> <li>-Porcentaje de padres que asisten al taller de escuela para padres (Gestión)</li> <li>-Porcentaje de demandas o convenios que son respetados por las partes (Gestión)</li> <li>-Tasa de variación de pacientes beneficiados con entrega de medicamentos (Gestión)</li> <li>-Porcentaje de traslados a hospitales realizados (Gestión)</li> <li>-Porcentaje de niños y adolescentes que son catalogados con buen aprendizaje (Gestión)</li> <li>-Porcentaje de niños que son catalogados con buen aprendizaje (Gestión)</li> </ul>



Eje del Plan Municipal de Desarrollo	No. de Pp	Programa presupuestario	Indicador
			-Porcentaje de alumnos que son catalogados con buen aprendizaje (Gestión) -Porcentaje de expedientes completos (Gestión)
Desarrollo Sostenible	Pp. 3	Programa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable	-Tasa de pérdida de biodiversidad, de deforestación y/o de defaunación (Estratégico). -Porcentaje de cumplimiento de los convenios signados (Gestión). -Porcentaje de población atendida (Gestión)
Desarrollo Humano y Social	Pp. 4	Programa de la Unidad de Transparencia	-Porcentaje de las y los funcionarios a nivel de secretarías, direcciones y coordinaciones entregan información en materia de transparencia a tiempo (Estratégico) -Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en tiempo (Gestión) -Porcentaje de información gubernamental actualizada en tiempo (Gestión)
Desarrollo Humano y Social	Pp. 5	Programa de la Secretaría del H. Ayuntamiento	-Tasa de variación de constancias expedidas por el ayuntamiento (Estratégico) -Porcentaje de constancias del ayuntamiento atendidas (Gestión)
Desarrollo Sostenible	Pp. 6	Programa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario	-Tasa de variación de la producción agrícola y pecuaria (Estratégico) -Porcentaje de insumos agropecuarios entregados (Gestión) -Porcentaje de bordos desazolvados (Gestión) -Tasa de variación de subsidios para la producción agropecuaria (Gestión)
Desarrollo Humano y Social	Pp. 7	Programa de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas	-Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales (Estratégico) -Porcentaje de escuelas beneficiadas con infraestructura educativa (Gestión) -Tasa de variación de localidades beneficiadas con mejoramiento de la calidad de espacios en la vivienda (Gestión) -Tasa de variación de localidades beneficiadas con servicios básicos de la vivienda (Gestión) -Tasa de variación de localidades beneficiadas con infraestructura urbana (Gestión) - Porcentaje de población beneficiada con infraestructura en salud (Gestión)
Seguridad y Justicia	Pp. 8	Programa de la Dependencia encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva, Tránsito Municipal y Protección Civil	-Tasa de incidencia delictiva del municipio de Totimán (Estratégico) -Porcentaje de presuntos responsables de un delito o falta administrativa que son detenidos (Gestión). -Tasa de variación de boletas de multas de tránsito emitidas (Gestión).

Eje del Plan Municipal de Desarrollo	No. de Pp	Programa presupuestario	Indicador
			<ul style="list-style-type: none"> <li>-Porcentaje de asistencia a los talleres de prevención del delito (Gestión).</li> <li>-Promedio de tiempo (minutos) transcurrido para otorgar el auxilio en caso de siniestro y desastres naturales (Gestión).</li> <li>-Promedio de la calificación obtenida por las personas que recibieron la capacitación (Gestión).</li> <li>-Porcentaje de vistos buenos emitidos (Gestión).</li> </ul>
Desarrollo Humano y Social	Pp. 9	Programa de Servicios Públicos Municipales	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tasa de variación de solicitudes de agua potable (Estratégico).</li> <li>-Porcentaje de asistentes a las campañas de uso responsable de agua (Gestión).</li> <li>-Porcentaje de rutas de transporte de agua potable finalizado (Gobierno).</li> </ul>
Desarrollo Humano y Social	Pp. 10	Programa de Comunicación Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Porcentaje de reacciones de "me gusta" en Facebook (Estratégico).</li> <li>-Tasa de variación de publicaciones de información gubernamental (Gestión).</li> </ul>
Comunicaciones y Servicios Públicos	Pp. 11	Programa de Atención Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tasa de variación de ciudadanos atendidos (Estratégico).</li> <li>-Porcentaje de notas de turno de asignación de solicitud atendidas (Gestión).</li> </ul>
Comunicaciones y Servicios Públicos	Pp. 12	Programa de Deuda Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tasa de variación de los ingresos de gestión del municipio de Tolimán (Estratégico).</li> <li>-Tasa de variación de contribuyentes que cumplieron con sus obligaciones fiscales en Tolimán (Gestión).</li> </ul>
Comunicaciones y Servicios Públicos	Pp. 13	Programa de Pensiones y Jubilaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tasa de variación de los ingresos de gestión del municipio de Tolimán (Estratégico).</li> <li>-Tasa de variación del monto del pago por pensiones y jubilaciones (Gestión).</li> </ul>
Desarrollo Humano y Social	Pp. 14	Programa de Dirección Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Porcentaje de bienes inmuebles del municipio que cuentan con documento que acredita la propiedad (Estratégico).</li> <li>-Porcentaje de sentencias favorables para el municipio (Gestión).</li> <li>-Tasa de variación de ciudadanos que recibe asesoría jurídica en regularización de predios (Gestión).</li> </ul>
Comunicaciones y Servicios Públicos	Pp. 15	Programa de Oficialía Mayor	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Porcentaje de bienes inmuebles que cuentan con registro en el patrimonio municipal (Estratégico).</li> <li>-Porcentaje de expedientes que se encuentran integrados totalmente (Gestión).</li> </ul>
Desarrollo Humano y Social	Pp. 16	Programa del Órgano Interno de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tasa de variación de servidores públicos que fueron observados por el Órgano Interno de Control (OIC) por faltas administrativas (Estratégico)</li> <li>-Porcentaje de asistencia (Gestión)</li> <li>-Porcentaje de informes de presunta responsabilidad emitidos.</li> </ul>

Eje del Plan Municipal de Desarrollo	No. de Pp	Programa presupuestario	Indicador
			Porcentaje de acuerdos de conclusión y archivo por falta de elementos emitidos. -Porcentaje de informes de presunta responsabilidad que fueron catalogadas como faltas administrativas graves -Porcentaje de informes de presunta responsabilidad que fueron catalogadas como faltas administrativas no graves -Porcentaje de resoluciones con sanción administrativa (Gestión)
Desarrollo Humano y Social	Pp. 17	Programa de Desarrollo Urbano	-Porcentaje de predial pagado (Estratégico) -Porcentaje de asistencia a las pláticas de concientización de compra-venta de bienes inmuebles (Gestión) -Cambios de uso de suelo realizados (Gestión) -Reconocimiento del asentamiento humano regular por el H. Ayuntamiento (Gestión)

**Artículo 12.** Por lo dispuesto en la fracción V, VIII, del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto en su clasificación por objeto del gasto, clasificación administrativa, clasificación funcional, clasificación por tipo de gasto, respecto a los siguientes rubros:

**I. La asignación de los recursos.**

**Clasificado por fuentes de financiamiento.**

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTO
<b>NO ETIQUETADO</b>	
Recursos Fiscales	8,183,358.00
Recursos Participaciones Federales	161,444,024.00
Financiamiento propio	0.00
<b>ETIQUETADO</b>	
Recursos Aportaciones Federales Fondo de Infraestructura Social Municipal	37,558,252.00
Recursos Aportaciones Federales Fondo para el Fortalecimiento Municipal	26,134,407.00
<b>TOTAL, DE PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>233,320,041.00</b>

II. Clasificación por objeto del gasto.

Por capítulo, resumen ejecutivo.

Capítulo		Monto
<b>Total</b>		<b>233,320,041.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	81,890,212.33
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,557,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	53,155,705.18
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,698,894.86
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,006,976.63
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	37,011,252.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00

Por concepto - partida.

COG	CONCEPTO	TOTAL Presupuesto 2024
	<b>Total del Presupuesto 2024</b>	<b>233,320,041.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	81,890,212.33
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	57,703,010.82
1110	Dietas	6,534,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	51,169,010.82
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,064,000.00
1310	Sueldos base al personal eventual	2,064,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	13,033,912.00
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	1,358,650.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	11,675,262.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,089,289.51
1540	Prestaciones contractuales	1,127,600.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	7,961,689.51
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,557,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,430,000.00

2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	885,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	53,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	107,000.00
2150	Material impreso e información digital	335,000.00
2160	Material de limpieza	765,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	285,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>935,000.00</b>
2210	Productos alimenticios para personas	885,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	50,000.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>2,212,000.00</b>
2410	Productos minerales no metálicos	310,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	161,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	80,000.00
2440	Madera y productos de madera	55,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	12,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	785,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	98,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	711,000.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>1,064,000.00</b>
2510	Productos químicos básicos	22,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	582,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministro médicos	460,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>8,775,000.00</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	8,775,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>1,379,000.00</b>
2710	Vestuario y uniformes	421,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	350,000.00
2730	Artículos deportivos	608,000.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>200,000.00</b>
2820	Materiales de seguridad pública	200,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>1,562,000.00</b>
2910	Herramientas menores	372,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,100,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	20,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>9,221,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>9,221,000.00</b>
3110	Energía eléctrica	8,343,000.00
3120	Gas	160,000.00
3130	Agua	99,000.00



3140	Telefonía tradicional	189,000.00
3170	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de datos	430,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>9,230,000.00</b>
3220	Arrendamiento de edificios	240,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	6,000,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000.00
3290	Otros arrendamientos	1,990,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>4,597,000.00</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	500,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	897,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	200,000.00
3340	Servicios de capacitación	600,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	2,400,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>1,006,358.00</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	31,358.00
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	65,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	900,000.00
3470	Fletes y maniobras	10,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>2,815,347.18</b>
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	155,347.18
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	590,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	70,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,800,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	200,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>1,050,000.00</b>
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	972,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de anuncios	78,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS</b>	<b>140,000.00</b>
3750	Viáticos en el país	140,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>21,500,000.00</b>
3820	Gastos de orden social y cultural	21,500,000.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3,595,000.00</b>
3920	Impuestos y derechos	305,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	3,130,000.00
3990	Otros Servicios generales - Gastos de Transición	161,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>23,447,466.00</b>
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>23,447,466.00</b>
4390	Otros Subsidios - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	23,447,466.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>10,100,000.00</b>
4410	Ayudas sociales a personas	9,950,000.00

4430	Apoyos sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00
4500	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>7,151,428.86</b>
4510	Pensiones	4,939,832.00
4520	Jubilaciones	2,211,596.86
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>2,006,976.63</b>
5810	<b>TERRENOS</b>	<b>2,006,976.63</b>
5810	Terrenos	2,006,976.63
6000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>37,011,257.00</b>
6100	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>37,011,257.00</b>
6110	Edificación habitacional	12,267,202.00
6121	Edificación no habitacional	1,694,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	23,050,050.00
9000	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>
9900	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
9910	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00

III. Clasificación Administrativa.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
<b>Total</b>	<b>233,320,041.00</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	209,872,575.00
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieras	23,447,466.00

IV. Clasificador Funcional del Gasto.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Funcional del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>233,320,041.00</b>
Gobierno	92,912,794.49
Desarrollo Social	140,407,246.51
Desarrollo Económico	0.00

Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00
---	------

V. Clasificador por Tipo de Gasto.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>233,320,041.00</b>
Gasto Corriente	187,150,383.51
Gasto de Capital	39,018,228.63
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	7,151,428.86

**Artículo 13.** Por lo dispuesto en la fracción VI del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se presentan los reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del 2023 y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino que a continuación se describen:

MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO  
SALDOS DE BANCOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

RECURSOS NO ETIQUETADOS		
CTA. 00880374484 BANORTE NOMINA	Participaciones Federales	\$4,092.46
CTA. 18000149878 SANTANDER FORTALECIMIENTO FINANCIERO	Fortalecimiento Financiero	\$31,920.01
CTA. 18000162170 SANTANDER PARTICIPACIONES 2021	Participaciones Federales	\$88,503.06
CTA. 18000190381 SANTANDER FONDO DE RESERVA PARA DESASTRE NATURALES	Reserva Desastres Naturales	\$29,881.38
CTA. 34086421 BANCO DEL BAJIO FEIEF 2021	FEIEF	\$2,735.29
CTA. 34684159 BANCO DEL BAJIO INGRESOS PROPIOS 2022	Ingresos Propios	\$37,526.30
CTA. 0117985878 BBVA BANCOMER CUENTA MAESTRA	Participaciones Federales	\$2,101.27
CTA. 0119620842 BBVA BANCOMER PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	Participaciones Federales	\$4,014,912.00
CTA. 385505130101 BANCO DEL BAJIO INGRESOS PROPIOS 2023	Ingresos Propios	\$2,050,286.43
CTA. 0120696935 BBVA BANCOMER FEIEF 2023	FEIEF	\$5,993,437.52
CTA. 0120928291 FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2023	Fortalecimiento Financiero	\$2,500,000.00
RECURSOS ETIQUETADOS		
CTA.18000239436 SANTANDER FORTAMUN 2023	Fortamun	\$4,967,205.72
CTA. 0119620958 BBVA BANCOMER FISM 2023	FISM	\$4,557,572.85
CTA. 22000636631 TELEBACHILLERATO 2018	Otros Ingresos	\$6,221.90
CTA. 0395907240101 BAJIO FISE 2023	FISE	\$279,753.51
CTA. 0120631523 BBVA FAFEF 2023	FAFEF	\$21,551.05
CTA. 0120809934 BBVA BANCOMER SEDEA APOYOS AGROPECUARIOS MUNICIPIO 2023	Municipalizado	\$500,000.00



**Artículo 14.** Por lo dispuesto en la fracción IX, X, del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el endeudamiento neto y los intereses de la deuda:

El Municipio de Tolimán, Querétaro, no cuenta con Deuda Pública adquirida y para el Ejercicio 2024, no se considera el contratar Deuda Pública.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2024.

**SEGUNDO.** Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el presente Presupuesto de Egresos.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

**CUARTO.** Se aprueban los documentos referenciados en el presente presupuesto como anexos.

**QUINTO.** Es facultad de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, a través de su Titular, lo siguiente:

I. Realizar las modificaciones a los montos del presente presupuesto, derivadas de las ampliaciones, reducciones, aumentos y disminuciones, según corresponda, atendiendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, con motivo de: la revisión salarial para el personal del municipio; los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Tolimán, Querétaro para el ejercicio fiscal 2024; la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente presupuesto y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia, organismo público descentralizado o fideicomiso público.

II. Realizar la afectación y/o reasignación a cuentas y disponibilidades de ejercicios anteriores para el cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.

III. Realizar transferencias entre partidas, en las diversas fuentes de financiamiento, incluido el financiamiento propio, para ajustarse a las necesidades de las dependencias y cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, verificando el origen y destino de los recursos. Lo anterior incluyendo los recursos de proyectos y programas que fueren cancelados.

IV. Realizar movimientos presupuestarios respecto de las disponibilidades del ejercicio fiscal 2024.

V. Asignar los remanentes y/o ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición.

VI. Realizar los movimientos presupuestarios correspondientes, derivados de los recursos que por economías o ahorros que se realicen dentro del ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

VII. Realizar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024, por los conceptos debidamente devengados y/o cualquier otra obligación conforme a la normatividad aplicable, siempre que se hubieren registrado y contabilizado, en términos de las disposiciones aplicables.

**SEXTO.** La administración municipal podrá contratar servicios de consultoría, asesoría, auditoría, de administración financiera y tributaria, estudios, investigaciones, planes de desarrollo, o cualquier otro tipo de estudio o análisis con prestadores de servicios externos.

**SÉPTIMO.** Las dependencias correspondientes, podrán contratar empresas prestadoras de servicios que pongan sus trabajadores a disposición de la administración municipal, o que presten sus servicios en los bienes del municipio de dominio público, los de uso común, los destinados a un servicio público y los bienes de dominio privado.

**OCTAVO.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 47 -fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, remita de manera inmediata, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024 a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro; para su conocimiento, efectos y fines legales a que haya lugar, así como a la Dirección

Jurídica y Consultiva de Gobierno del Estado de Querétaro, para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**NOVENO.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

**DÉCIMO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que, por lo dispuesto en el artículo 4 fracción II, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tolimán, Querétaro, publique el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Municipal para su observancia general.

**DECIMOPRIMERO.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique del presente acuerdo al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, para su conocimiento y cumplimiento.

**DECIMOSEGUNDO.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique del presente acuerdo al ejecutivo y todas a cada una de las dependencias, secretarías y direcciones municipales; para su conocimiento, aplicación y efectos legales a que haya lugar.

#### ANEXOS

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

#### 1. Evaluación al desempeño de los programas y políticas más reciente.

#### INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACION ESPECIFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO.

#### EJERCICIO FISCAL 2022

Formato de difusión de los resultados de la evaluación (CONAC) FORTAMUN

<b>1. Descripción de la evaluación</b>	
<b>1.1 Nombre de la evaluación:</b>	
Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del municipio de Tolimán del ejercicio fiscal 2022	
<b>1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b> 20 de octubre del 2023	
<b>1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b> 8 de diciembre del 2023	
<b>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</b>	
Nombre:	Unidad administrativa.
Alejandra Aurora de Santiago Bautista	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil
<b>1.5 Objetivo general de la evaluación:</b>	
Tener una valoración del desempeño del Programa Presupuestario Ejecutado con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del Municipio de Tolimán. Esta evaluación se basa en la información proporcionada por las	

unidades que son responsables de los programas y las unidades que evalúan las dependencias o entidades, el propósito de esta evaluación es ayudar en la toma de decisiones.

#### 1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Analizar el problema público o necesidad que justifica la existencia del programa.
- Analizar la contribución del Programa presupuestario al cumplimiento de los objetivos de la planeación municipal y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
- Examinar el diseño y planeación del Programa presupuestario respecto al problema o necesidad pública que desea atender;
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención;
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado; y
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.

#### 1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete utilizando la MML con base en información proporcionada por la UR del Pp, así como, información adicional que la instancia evaluadora considera necesaria para realizar su análisis y justificar su valoración.

#### Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios \_\_ Entrevistas \_\_ Formatos \_\_ Otros  Especifique:

#### Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Se realizaron Términos de Referencia, donde se generaron diversas preguntas sujetas a valoración cuantitativa.

## 2. Principales Hallazgos de la evaluación

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

La presente evaluación, inició con el análisis de dos documentos clave para cuantificar los avances para todos los indicadores de desempeño y la respuesta de todas las preguntas. Dichos documentos son: el Diagnóstico en materia de Seguridad Pública para el municipio de Tolimán 2022 y el Informe Delictivo del municipio de Tolimán 2022.

Dentro de ambos documentos se halló que, el Pp evaluado tiene una complementariedad con el propio de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, contribuyendo en el mismo sentido a fortalecer los derechos de la ciudadanía e impactando indirectamente en la incidencia delictiva en Tolimán.

Conforme a lo anterior, la dependencia definió al problema público abordado como "Los masculinos del municipio de Tolimán con edad de 18 a 50 años cometen faltas administrativas y delitos". Así mismo, se identificó que el grupo objetivo se acota a los masculinos descritos y que los cuadrantes con más incidencia delictiva son: Tolimán, San Pablo y San Pedro de los Eucaliptos.

Consiguiente a ello, se realizó el cotejo de la información correspondiente a los servicios otorgados a través del uso de recursos del FORTAMUN-DF en materia de seguridad pública, como resultado de ello, se encontró que: el servicio de despliegue de operativos requiere un minuto en promedio para ejecutar el auxilio solicitado; cada año se beneficia a 27 mil 916 personas con capacitaciones de prevención del delito, se ejecutaron 144 operativos programados; el sistema de C4 no registró reportes ni denuncias; hubo una atención de 18 reportes y denuncias recibidas a través de patrullaje y 9 mediante 9-1-1; y se registró un aumento de 11

orientaciones a víctimas del delito con respecto al año pasado, completando 27 orientaciones para el ejercicio fiscal 2022.

Adicional a ello, existen 1.3 elementos operativos en activo por cada mil habitantes en el municipio; el número total de delitos disminuyó en 3% con respecto al año anterior inmediato; el índice de estado de derecho es de 49%; y la tasa de incidencia delictiva es igual a 13.86 por cada mil habitantes para 2022.

De igual forma, en materia de Protección Civil, se halló que: el servicio de atención en caso de siniestros y desastres naturales requiere dos minutos en promedio para desplegar el auxilio solicitado; las capacitaciones en prevención y atención de siniestros y desastres naturales, así como la capacitación para integrantes de Protección Civil dieron como resultados en la calificación de todos los evaluados un 10 sobre 10; no se registraron siniestros ni desastres naturales en el ejercicio fiscal 2022; y todos los establecimientos aplican la normativa en materia de Protección Civil para el ejercicio fiscal 2022.

Así mismo, en materia de tránsito, se halló que se emitieron 35.3% más multas de tránsito con respecto al periodo anterior inmediato. Finalmente, conforme al presupuesto ejercido, se descubrió que este se utilizó en las actividades que componen a la MIR del Pp; que se ejecutó un gasto de \$2 millones 314 mil 668.06MXN pesos por el concepto de "Materiales y suministros" y que, la página oficial del municipio no integra datos respecto a la ejecución de los recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2022.

**2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.**

**2.2.1 Fortalezas:**

- El Pp cuenta con un Diagnóstico en materia de Seguridad Pública de Totimán para el ejercicio fiscal 2022;
- Los servicios públicos prestados por la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil que son programados se cumplen al 100% con respecto a sus metas para el periodo;
- Las capacitaciones brindadas resultan en calificaciones de 10 sobre 10 para todas las personas capacitadas;
- Los reportes y denuncias recibidos mediante 9-1-1 y patrullaje se atienden al 100% para el año evaluado 2022;
- La incidencia delictiva disminuyó en 3% para 2022 con respecto al ejercicio fiscal 2021;
- Todos los cuadrantes cuentan con rondines de policía de tránsito;
- Todos los establecimientos cumplen con la normatividad en materia de protección civil; y
- Los recursos del FORTAMUN-DF se ejercen en las actividades del Pp y se ejecutan conforme a la normativa municipal.

**2.2.2 Oportunidades:**

- Fondos como el evaluado, permiten el acceso a recursos para el reclutamiento de elementos; y
- La ciudadanía puede interesarse en no reincidir en el incumplimiento de la normativa vial.

#### 2.2.3 Debilidades:

- El municipio requiere 0.5 elementos operativos en activo más por cada mil habitantes;
- Los servicios de capacitación del delito se han mantenido constantes en su número de asistentes desde el año 2018;
- No se atienden reportes y denuncias mediante C4 para el año 2022;
- La emisión de multas de tránsito ha aumentado en 35.3% durante el ejercicio fiscal 2022 con respecto al año 2021;
- El índice de estado de derecho es menor a 50% por un punto porcentual;
- La tasa de incidencia delictiva es mayor a 10 por cada mil habitantes; y
- El Estado Analítico de Egresos del FORTAMUN-DF 2022 no se integra en la página oficial del municipio.

#### 2.2.4 Amenazas:

- Pueden darse situaciones de riesgo graves o emergencias en diferentes puntos del municipio al mismo tiempo; y
- Las personas no atienden el Reglamento de Tránsito municipal.

### 3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Los resultados obtenidos en la presente evaluación muestran que el Pp cumple con los criterios establecidos en cada una de las preguntas de la evaluación, ya que responde a una necesidad real de la población de Tolimán, se alinea con los planes y programas de desarrollo nacional, estatal y municipal, se articula con acciones de seguridad pública, y cuenta con los recursos humanos, materiales, normativos y financieros necesarios para su ejecución.

Asimismo, se observa que el Pp logra un nivel de eficacia adecuado, lo que significa que se alcanzaron la mayoría de los objetivos establecidos, contribuyendo a la atención de la inseguridad en el municipio de Tolimán, brindando servicios coherentes, congruentes y bien estructurados, permitiendo brindar patrullaje a las calles de la demarcación, inspecciones a los establecimientos, multas de tránsito, asesoría a víctimas del delito, auxilio a las solicitudes de los mismos en casos de emergencia y siniestros; y de igual forma capacitando a la población en materia de prevención del delito y actuación en casos de siniestros y desastres naturales. Sin embargo, se identifican áreas de oportunidad en el número de operativos en activo, la atención

<p>de emergencias mediante el Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C4) y la emisión de multas de tránsito, que presentan un nivel de cumplimiento inferior al esperado.</p> <p>En cuanto a la eficiencia, el Pp generó resultados positivos al medirlo en términos de la reducción del número de delitos y la provisión a la población de los servicios prestados; ello se debe a que el Pp hace un uso racional de los recursos del FORTAMUN-DF, los cuales, se orientan principalmente en la prestación de servicios de prevención y atención del delito, así como en materia de Protección Civil y Tránsito dentro del municipio.</p> <p>En conclusión, el uso del FORTAMUN-DF se implementa correctamente para la atención de la necesidad de seguridad pública en el municipio de Tolimán, y contribuye a mejorar las condiciones de vida y bienestar de la población.</p>
<b>3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:</b>
1: Atender el total de la deuda pública municipal a través de los recursos del FORTAMUN-DF para no afectar el historial crediticio del gobierno municipal de Tolimán
2: Aumentar el número de policías con C.U.P. en 22 elementos para el ejercicio fiscal 2023
3: Generar metas sobre la cantidad esperada de cámaras por instalar.
4: Crear metas para todos los objetivos que se integran en la MIR del Pp.
4: Procurar un incremento del 10% en el número de beneficiarios de las capacitaciones.
5: Generación de evaluaciones respecto a las áreas de mejora del Pp para años próximos.
6: Anexar el documento del ejercicio de los recursos del fondo de manera clara en el apartado "Ley General de Contabilidad Gubernamental" de la página oficial municipal.
7: Integrar dentro del apartado "Ley General de Contabilidad Gubernamental" de la página oficial municipal, los resultados de las evaluaciones realizadas para el fondo evaluado y el resultado de los indicadores de desempeño.

<b>4. Datos de la instancia evaluadora</b>
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Saúl Legorreta Martínez.
4.2 Cargo: Director.
4.3 Institución a la que pertenece: Consultora Legorreta.
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: saulegorreta@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 4424346527

<b>5. Identificación del (los) programa(s)</b>
<b>5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):</b>
Programa presupuestal del ejercicio fiscal del año 2022 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) ejecutado por el Municipio de Tolimán



<b>5.2 Siglas:</b>	
N/A	
<b>5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):</b>	
Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil	
<b>5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):</b>	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
<b>5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):</b>	
Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):</b>	
<b>5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):</b>	
Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil	
<b>5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):</b>	
Nombre:	Unidad administrativa:
C.P. Juan Antonio Aceves Rodríguez	Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales
Correo electrónico:	Teléfono:
tesoreria@hotmail.com	4412967170
Nombre:	Unidad administrativa:
Alejandra Aurora de Santiago Bautista	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil
Correo electrónico:	Teléfono:
protocoloalba.tolimán@gmail.com	4411014467

<b>6. Datos de Contratación de la Evaluación</b>
<b>6.1 Tipo de contratación:</b>
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>
<b>6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:</b> Oficina de la Presidencia Municipal
<b>6.3 Costo total de la evaluación:</b> \$65,000.00 más IVA
<b>6.4 Fuente de Financiamiento :</b> Recursos Municipales

<b>7. Difusión de la evaluación</b>
<b>7.1 Difusión en internet de la evaluación:</b> Artículo 66 fracc. XLVII - Municipio de Toluán (toliman.gob.mx)
<b>7.2 Difusión en internet del formato:</b> Artículo 66 fracc. XLVII - Municipio de Toluán (toliman.gob.mx)

**INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACION ESPECIFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO.**

**EJERCICIO FISCAL 2022**

Formato de difusión de los resultados de la evaluación (CONAC) FISM

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>1.1 Nombre de la evaluación:</b> Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del Municipio de Toluán, Querétaro.	
<b>1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b> 20 de octubre del 2023.	
<b>1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b> 08 de diciembre del 2023.	
<b>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</b>	
<b>Nombre:</b> Lic. Cesar Hernández Martínez	<b>Unidad administrativa:</b> Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de las Obras Públicas Municipio de Toluán
<b>1.5 Objetivo general de la evaluación:</b> Evaluar el diseño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo partiendo del análisis del tipo de intervención seleccionado para el logro de sus objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar la mejora continua del Pp.	
<b>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar el problema o necesidad pública que justifica la creación o cambio sustancial del Pp.</li> <li>• Analizar la pertinencia del diseño del Pp respecto al problema o necesidad pública que busca atender.</li> <li>• Analizar la consistencia del Instrumento de Seguimiento del Desempeño respecto al diseño del Pp.</li> <li>• Analizar la contribución del Pp al cumplimiento de los objetivos de la planeación municipal y de los ODS.</li> </ul>	
<b>1.7 Metodología utilizada en la evaluación:</b> La evaluación se dividió en cuatro módulos conformados por un total de 26 preguntas enfocadas en temas de normatividad, planeación, población atendida, presupuesto y rendición de cuentas.	
<b>Instrumentos de recolección de información:</b>	
<b>Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros_X_ Especifique:</b>	
<b>Descripción de las técnicas y modelos utilizados:</b> Se realizó un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia responsable del Pp, particularmente de su unidad responsable, así como con base en información adicional que se considere necesaria para realizar el análisis y justificar la valoración.	

**2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN**



**2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:**

En el Municipio de Tolimán la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de las Obras Públicas implementó un Pp durante el ejercicio fiscal 2022, denominado (07) Desarrollo de la Infraestructura, el cual, fue financiado con recursos del FISM-DF.

Con este programa, se pretendió atender a la población en extrema pobreza, pobreza, que habita en ZAP o localidades con carencias sociales del Municipio para que ejercieran sus derechos sociales, para lo cual, el programa elaboró un diagnóstico y diseñó su actuar con base en lo estipulado por la LCF y los Lineamientos del FAIS.

De esta forma, se alineó el objetivo central con los Ejes, 1, 3 y 5 del PMD, así como con el ODS número 1 de la Agenda 2030. Identificando que la localidad de San Pablo Tolimán tiene al menos 3 mil 667 personas con carencias sociales y es una ZAP con nivel de prioridad 1, por su parte, la población de Tolimán posee como mínimo 2 mil 847 individuos con carencias sociales y es una ZAP con nivel de prioridad 2.

De la población objetivo, se benefició a un total de 25 mil 672 habitantes, con las obras realizadas, que se derivaron de las necesidades identificadas y de las 35 solicitudes de obra recibidas. Por lo que, 91.2% de las obras efectuadas tuvieron relación con lo programado.

Las obras se ejecutaron conforme a los siguientes temas: 9 en agua y saneamiento, 1 en deporte, 2 en educación, 7 en transportes y vialidades, 13 en urbanización, 3 en vivienda. De las cuales, el 37% de las obras realizadas contribuyeron a la disminución de las carencias sociales de la población vulnerable del municipio. Cabe señalar, que el programa realizó la entrega de los bienes mediante los CPS, utilizando los Anexos del 1 a 4 establecidos para el FISM-DF.

Estos logros se midieron mediante indicadores que cumplieron con cuatro de los cinco criterios CREMAA, los cuales, dieron cuenta del cumplimiento de las metas programadas mostrando que se logró un 116.6% en su meta del indicador a nivel de fin y de 130.6% en su meta asociada al indicador a nivel de propósito, mientras que únicamente se establecieron metas para los indicadores asociados a los componentes del programa, las cuales se cumplieron en un 100%.

De esta forma, la obtención de estos resultados provocó que el Pp lograra una contribución a la disminución de la "Carencia de acceso a servicios básicos de la vivienda" pasando de 60.2% (2020) al 40.9% (2022), en la "Carencia de calidad y espacios en la vivienda" de un 23.9% (2020) al 17.8% (2022), a la "Carencia por rezago educativo" de 21.5% (2020) a 19.8% (2022), sin embargo, la "Carencia de acceso a servicios de salud" ha aumentado de 8.4% (2020) a 14.6% en 2022.

A pesar de lo anterior, y de que los recursos del FISM-DF se ejecutaron con eficacia y eficiencia, los resultados mencionados no se encontraron publicados en la página de transparencia municipal.

**2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.****2.2.1 Fortalezas:**

- El objetivo central del Pp se alineó con los ejes 1, 3 y 5 del PMD, así como con el OSD número 1.
- Los bienes producidos por el programa contaron con factibilidad normativa.
- Se identificó a la población objetivo del programa de forma acotada, única y acorde con los lineamientos del fondo, ya que el programa identificó el estado de las carencias en las ZAP y población con rezago social; logrando tener una cobertura estimada que fue posible atender con el diseño del programa.
- Los indicadores estratégicos cumplieron con los cinco criterios CREMAA, los indicadores de gestión fueron claros, económicos, relevantes y adecuados.
- Los responsables del Pp recibieron capacitación en materia de la MML.
- El Pp definió, acotó y contabilizó a su población potencial, objetivo y atendida.
- Las obras financiadas con el Fondo tomaron en cuenta las necesidades y solicitudes de obra de la población objetivo, misma que corresponde con lo estipulado en los Lineamientos FAIS y las solicitudes de obra recibidas.

<p>Así mismo el 91.2% de las obras públicas realizadas se relacionaron con lo planeado en el diagnóstico del programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El procedimiento de entrega de los bienes generados es a través del CPS, también, el Pp utilizó los Anexos del Fondo para la consulta ciudadana de su población objetivo.</li> <li>El 37% de las obras públicas realizadas por el programa atendieron la carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda y carencia por rezago educativo.</li> <li>El Pp implementado con recursos del FISM-DF compartió una complementariedad con el Pp a cargo de la Dependencia Encargada del Desarrollo Social.</li> <li>La clasificación programática del Pp 07 Infraestructura para el Desarrollo correspondió con el ejercicio de sus recursos (provenientes del Fondo).</li> <li>El Pp obtuvo un cumplimiento del 116.6% en su meta del indicador a nivel de fin y de 130.6% en su meta asociada al indicador a nivel de propósito, logrando de esta forma una contribución a la disminución de la "Carencia de acceso a servicios básicos de la vivienda" pasando de 60.2% (2020) al 40.9% (2022), en la "Carencia de calidad y espacios en la vivienda" de un 23.9% (2020) al 17.8% (2022), a la "Carencia por rezago educativo" de 21.5% (2020) a 19.8% (2022)</li> <li>Las metas planeadas para los indicadores asociados a los componentes del programa se cumplieron en un 100%.</li> <li>Se tienen espacios disponibles para la publicación de su información normativa, presupuestal y de indicadores.</li> </ul>
<p><b>2.2.2 Oportunidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La SHCP estableció una guía denominada "Presupuesto basado en Resultados Políticas Públicas para no dejar a nadie atrás Modulo II (Parte 3)", en la que se describe el procedimiento para la definición de objetivos.</li> <li>La SHCP y el CONEVAL cuentan con un documento denominado "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación" que sirve como una guía para la elaboración de la estrategia de cobertura.</li> <li>El CONEVAL estableció una guía denominada "Diseño de indicadores para el desarrollo social" en la que se establecen las características de un indicador monitoreable.</li> <li>El CONEVAL cuenta con documento denominado "Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas" en las que se describe la metodología a seguir para su cálculo y programación.</li> </ul>
<p><b>2.2.3 Debilidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se establecieron metas de cobertura para los siguientes años del programa.</li> <li>Los indicadores de gestión no son monitoreables.</li> <li>No se aportó evidencia sobre la capacitación continua en MML.</li> <li>No se elaboró una estrategia progresiva de atención para la disminución de la pobreza por necesidades sociales en el Municipio.</li> <li>No se realizaron obras que atendieran directamente la carencia de calidad y espacios en la vivienda ni el rezago por acceso a servicios de salud durante el ejercicio fiscal 2022.</li> <li>El Pp financiado con recursos del FISM-DF no formó parte del listado de programas del Presupuesto de Egresos Municipal.</li> <li>Las metas planeadas para los indicadores estratégicos fueron inadecuadas al plantearse por debajo de la capacidad real del programa.</li> <li>No se programaron metas para los indicadores asociados a las actividades del programa.</li> </ul>

- El Pp no ha impactado en la "Carencia de acceso a servicios de salud" ha aumentado de 8.4% (2020) a 14.6% en 2022.
- La información se encuentra desactualizada.

#### 2.2.4 Amenazas:

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Durante el ejercicio fiscal 2022 se implementó el Pp(07) Desarrollo de la Infraestructura, a cargo de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de las Obras Públicas del Municipio de Totimán, que fue financiado con recursos del FISM-DF.

Este programa basó su diseño en un diagnóstico, con el que identificó las acciones necesarias para atender a su población objetivo, misma que fue retomada de los lineamientos que regulan el uso del fondo.

De esta forma, el programa ejerció los recursos destinados para la elaboración de obras públicas que impactaran en la calidad de vida de personas con carencias sociales, en extrema pobreza, que habitaran en ZAP y en localidades con rezago social; por lo que a pesar de las dificultades para cuantificar a su población objetivo logró beneficiar casi en su totalidad a su población potencial.

Así mismo, en su planeación y ejecución de bienes tomó en consideración las solicitudes directas de los habitantes del Municipio y empleó instrumentos y mecanismos de participación social estipulados para la correcta entrega de las obras ejecutadas.

Por lo anterior, cumplió con sus objetivos establecidos y atendió adecuadamente las factibilidades normativas que lo regularon, sin embargo, un área de oportunidad que de solventarse mejorará su impacto en la población objetivo, fue la atención a una de las carencias sociales, que incrementó del ejercicio fiscal 2021 al 2022.

#### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Con los datos históricos disponibles de la población objetivo, utilizar un método de cálculo documentado para la definición de las metas de cobertura.

2: Especificar en los medios de verificación de los indicadores el nombre completo del documento que los compone, el nombre del área administrativa que los genera, su periodo de publicación y la ubicación física o liga electrónica para su consulta.

3: Programar al menos una capacitación en esta materia de forma anual.

4: Realizar una estrategia de cobertura conforme lo estipulado por la SHCP.

5: Agregar los 17 Pp que conformaron las MIR de las diferentes dependencias municipales al Presupuesto de Egresos, así como sus respectivos indicadores.

6: Establecer metas con base en un método de cálculo documentado, utilizando información histórica.

7: Actualizar el nombre del programa en su Matriz, y que este corresponda con el nombre registrado contablemente.

8: Publicar los resultados específicos de los indicadores del programa.

### 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Saúl Legorreta Martínez

4.2 Cargo: Director

4.3 Institución a la que pertenece: Consultora Legorreta
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: saulegorreta@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 442-434-6527

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): (07) Desarrollo de la Infraestructura	
5.2 Siglas: No Aplica	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de las Obras Públicas Municipio de Toluimán.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de las Obras Públicas Municipio de Toluimán.	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Cesar Hernández Martínez	Unidad administrativa: Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de las Obras Públicas Municipio de Toluimán.
Cargo: Coordinador Administrativo	
Número de teléfono institucional: 441-296-1633 441-109-0060	Correo electrónico: oficialia-23@hotmail.com alberto.mendoza@toluiman.gob.mx
Nombre: C.P. Juan Antonio Aceves Rodríguez	Unidad administrativa: Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales
Número de teléfono institucional: 441-296-7170	Correo electrónico: tesoreria@hotmail.com
6. Datos de Contratación de la Evaluación	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>	
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Oficina de la Presidencia Municipal.	
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 65,000.00 más I.V.A	

6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Municipales
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="https://toliman.gob.mx/transparencia">https://toliman.gob.mx/transparencia</a>
7.2 Difusión en internet del formato: <a href="https://toliman.gob.mx/transparencia">https://toliman.gob.mx/transparencia</a>

1. Por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los siguientes Anexos:

**Contenido**

Fracción I	Proyecciones de Finanzas Públicas
Fracción II	Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas
Fracción III	Resultados de Finanzas Públicas
Fracción IV	Estudio Actuarial de Pensiones

**Artículo 18, Fracción I**

Proyecciones de Finanzas Públicas.

**Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF**

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Proyecciones de Egresos - LDF	
Concepto	2024
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>169,627,382.00</b>
A. Servicios Personales	63,412,152.51
B. Materiales y Suministros	12,907,000.00
C. Servicios Generales	50,602,358.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,698,894.86
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,006,976.63
F. Inversión Pública	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>63,692,659.00</b>
A. Servicios Personales	18,478,059.82
B. Materiales y Suministros	5,650,000.00
C. Servicios Generales	2,553,347.18
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0

E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
F. Inversión Pública	37,011,252.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
<b>3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>233,320,041.00</b>

#### Artículo 18, Fracción II

El presupuesto de Egresos está sujeto a las fuentes de financiamiento más significativas como son las Participaciones y Aportaciones Federales de tal manera que una reducción en las mismas, afectará necesariamente el nivel de gasto.

Por otra parte, los siguientes factores podrían incidir en una baja del crecimiento económico:

Riesgos al pronóstico de crecimiento económico para 2024.

Se consideran como obstáculos principalmente los conflictos geopolíticos, la gobernanza por los problemas de inseguridad pública, la falta de Estado de derecho, la inflación por el aumento en los precios de los insumos y las materias primas, así como de los costos salariales.

Más, sin embargo, los mercados financieros a nivel global han registrado un comportamiento en general estable, particularmente a partir de noviembre, si bien aún persiste un ambiente de volatilidad e incertidumbre. En este contexto, las condiciones financieras globales acumulan un relajamiento en los últimos meses. En este entorno, persisten riesgos globales para la estabilidad financiera, destacando la posibilidad de que la política monetaria y, en general, las condiciones financieras a nivel global se mantengan restrictivas por un periodo mayor al previsto actualmente.

Adicionalmente, la recuperación de la economía mundial podría verse retrasada por una desaceleración más pronunciada o prolongada que la anticipada, a pesar de la resiliencia que ha mostrado. En un entorno así, caracterizado además por un agudizamiento de las tensiones geopolíticas, la probabilidad de ajustes abruptos en los precios de algunos activos financieros, que pudieran dar lugar a volatilidad en los mercados, podría haberse incrementado. En caso de ocurrir, dicho repunte en la volatilidad podría amplificarse en un entorno de elevado apalancamiento en algunos sectores del sistema financiero, especialmente en economías avanzadas. Asimismo, cabe agregar que la posibilidad de eventos sistémicos que afecten al sistema financiero global, con implicaciones para los mercados nacionales, se mantiene latente.

En México, y en línea con lo observado a nivel global, los mercados financieros han mostrado un comportamiento en general favorable y, si bien se han registrado periodos con cierta volatilidad, esta se ha mantenido acotada y asociada, en lo fundamental, a eventos externos. El peso mexicano continuó mostrando fortaleza bajo condiciones de operación ordenadas y acumula una ligera apreciación desde la última sesión del Consejo, con lo que este año se coloca como la segunda divisa con mejor desempeño del bloque emergente.

Por su parte, las tasas de interés de valores gubernamentales han tenido un comportamiento a la baja a lo largo del último trimestre, disminuyendo en todos sus plazos, y de manera más pronunciada en la parte media y larga de la curva. Lo anterior ha sido apoyado en buena medida por los sólidos fundamentos macroeconómicos del país en comparación con los de otras economías emergentes, contexto en el que recientemente se autorizó la renovación por dos años más de la Línea de Crédito Flexible con el Fondo Monetario Internacional, por un monto de alrededor de 35 mil millones de dólares.

Fuente:

<https://www.banxico.org.mx/informacion-y-prensa/informacion-y-prensa/2023/12/27/23-12-27-7064-7000-026772AR505470.pdf>

#### Artículo 18, Fracción III

Resultados de Finanzas Públicas

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF



MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO  
Resultados de Egresos – LDF

Concepto (b)	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>159,546,432.41</b>	<b>120,873,733.93</b>
A. Servicios Personales	62,785,864.79	44,170,709.17
B. Materiales y Suministros	14,087,482.85	9,575,545.08
C. Servicios Generales	43,719,059.62	36,858,766.13
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	34,282,478.96	27,958,515.69
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,276,669.28	1,229,848.85
F. Inversión Pública	3,392,081.91	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	2,795.00	1,080,349.01
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>68,430,311.05</b>	<b>56,298,129.64</b>
A. Servicios Personales	17,473,093.20	11,889,729.92
B. Materiales y Suministros	2,335,840.62	3,011,048.15
C. Servicios Generales	1,986,624.53	1,053,184.84
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	55,416.21	12,710.40
F. Inversión Pública	46,579,336.49	40,331,456.33
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
<b>3. Total, del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>227,976,743.46</b>	<b>177,171,863.57</b>

Artículo 18, Fracción IV

Estudio Actuarial de Pensiones Municipio de Toluán Querétaro

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Tipo de Sistema	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	NA	NA	NA	Beneficio Definido	Beneficio Definido
<b>Población afiliada</b>					
<b>Activos</b>	473	473	473	473	473
Edad máxima	81	81	81	81	81
Edad mínima	20	20	20	20	20
Edad promedio	42	42	42	42	42
<b>Pensionados y Jubilados</b>	10	1	0	0	11
Edad máxima	86	54	0	0	86
Edad mínima	50	54	0	0	50



Edad promedio	71	54	0	0	09
<b>Beneficiarios</b>					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.79	5.79	5.79	5.79	5.79
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	NA	NA	NA	NA	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.2881%	1.2881%	1.2881%	1.2881%	1.2881%
Edad de Jubilación o Pensión	NA	NA	NA	NA	NA
Esperanza de vida	NA	NA	NA	NA	NA
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Nómina anual</b>					
Activos	63,524,223.00	63,524,223.00	63,504,223.00	63,524,223.00	63,524,223.00
Pensionados y Jubilados	1,160,161.09	101,954.82	0.00	0.00	1,262,126.02
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo	16,448.92	8,497.08	0.00	0.00	16,448.92
Mínimo	3,089.73	8,497.08	0.00	0.00	3,089.73
Promedio	9,668.01	8,497.08	0.00	0.00	9,561.56
<b>Monto de la reserva</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	15,949,040.37	2,160,767.66	0.00	133,103.76	18,242,911.79
Generación actual	265,839,491.46	513,292.08	0.00	46,822,287.19	313,175,070.73
Generaciones futuras	687,151,853.10	1,735,541.79	0.00	140,565,368.09	829,452,762.98
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 0.00%</b>					
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual	(281,788,531.83)	(2,674,059.74)	0.00	(48,955,390.96)	(331,417,982.53)
Generaciones futuras	(687,151,853.10)	(1,735,541.79)	0.00	(140,565,368.09)	(829,452,762.98)
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización	2021	2021	2021	2021	2021
Tasa de rendimiento	-	-	-	-	-
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	2020	2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

**2. En cumplimiento al artículo 112, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la relación de festividades públicas durante el ejercicio fiscal 2024.**

El Municipio de Tolimán ha conservado un conjunto de tradiciones que son testimonio de su relación excepcional con la topografía y el medio ambiente circundantes. El Patrimonio cultural inmaterial o Patrimonio cultural intangible forma parte de las declaraciones de la Unesco para la salvaguardia del patrimonio cultural no tangible, conocido como oral o inmaterial.

El pueblo otomí-chichimeca, asentado en la zona semidesértica del Estado de Querétaro, en el centro de México. Su entorno cultural está presidido por el triángulo simbólico que forman la Peña de Bernal y los cerros del Zamorano y el Frontón. Todos los años, los otomí-chichimecas se congregan para ir en peregrinación a estas elevaciones sagradas llevando cruces milagrosas, a fin de impetrar la lluvia y la protección divina, venerar a sus antepasados y exaltar la identidad y continuidad de su comunidad.

A lo largo de todo el año tienen lugar otras festividades comunitarias que constituyen todo un calendario de celebraciones de ritos centrados en el agua –un elemento sumamente escaso debido al clima de la región– y que exaltan la capacidad de resistencia del pueblo otomí-chichimeca.

La celebración de los ritos suele efectuarse en capillas familiares privadas consagradas al culto de los antepasados, o se manifiesta con la elevación de los chimales –imponentes estructuras temporales construidas con carrizo y recubiertas de plantas silvestres– que son ofrendas y símbolos de la resistencia, la vitalidad y sentimiento identitario de la comunidad.

El vínculo entre la cultura espiritual y el espacio físico ejerce una influencia en el arte de la región –en particular en las imágenes religiosas, las pinturas murales, las danzas y la música– y las costumbres que encarnan ese vínculo son componentes esenciales de la identidad cultural de la comunidad.

Municipio de Tolimán, Querétaro		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Festividades Públicas		
FESTIVIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE
SEMANA SANTA	TOLIMAN CENTRO	50,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	TOLIMAN CENTRO	20,000.00
FESTIVIDAD DE SANTA CECILIA	TOLIMAN CENTRO	10,000.00

FERIA ANUAL TOLIMAN	TOLIMAN CENTRO	15,000,000.00
FIESTAS PATRONALES	CARRIZALILLO	15,000.00
FIESTA PATRONAL EN HONOR AL SR SANTIAGO APOSTOL	CASAS VIEJAS	5,000.00
FESTIVIDAD DE SANTA CECILIA	CASAS VIEJAS	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE EL CHILAR	EL CHILAR	4,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE EN LA COMUNIDAD DEL LINDERO	EL LINDERO	4,000.00
FESTIVIDAD EN HONOR AL SR DE CHALMA	EL TEQUESQUITE	5,000.00
FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN DEL PUEBLITO	EL TERERO	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	GUDINOS	5,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	HORNO DE CAL	5,000.00
FIESTA PATRONAL EN HONOR AL SAGRADO CORAZON DE JESUS	LA CAÑADA	4,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	LA ESTANCIA	6,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA SANTA CRUZ	LA LOMA	7,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA SANTA CRUZ	CASA BLANCA	4,000.00
FIESTAS PATRONALES DE LA PUERTA	LA PUERTA	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	LA VEREDA	5,000.00
FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	MAGUEY MANZO	5,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR	CASA BLANCA	4,000.00
FIESTAS EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR	SAN PABLO	10,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR	NOGALES	5,000.00
FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	NOGALES Y/O GUDINO	5,000.00
LA FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	PANALES	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	RANCHO NUEVO	5,000.00
FIESTAS PATRONALES DE SAN JUDAS TADEO	RANCHO VIEJO	5,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA SANTA CRUZ	SABINO DE SAN AMBROSIO	5,000.00
APOYO ECONOMICO PARA GASTOS DE SEMANA SANTA	SAN ANTONIO DE LA CAL	8,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SR DE PADUA EN SAN ANTONIO DE LA CAL	SAN ANTONIO DE LA CAL	20,000.00
FIESTA PATRONAL DE SAN MIGUEL ARCANGEL VARIAS MAYORDOMIAS	SAN MIGUEL	500,000.00
FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO EN LA DELEGACION DE SAN PABLO.	SAN PABLO	1,000,000.00
FESTIVIDAD DE SANTIAGO APOSTOL	SAN PABLO	5,000.00
FESTIVIDAD DEL SEÑOR DE CHALMA	SAN PABLO	15,000.00
LA FESTIVIDAD EN HONOR AL SR SAN PABLO	SAN PABLO	30,000.00
FESTIVIDAD DE CERRO DEL FRONTON	SAN PABLO	15,000.00
FESTIVIDAD DEL SANTO NIÑO DE ATOCHA.	TIERRA VOLTEADA	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	TIERRA VOLTEADA	4,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	CASA BLANCA	10,000.00

FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	EL TULE	4,000.00
FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	CRUCITAS	4,000.00
FESTIVIDAD DEL SANTO NIÑO DE ATOCHA	LOS GONZALEZ	5,000.00
FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	PUERTO BLANCO	4,000.00
FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE	SABINO DE SAN AMBROSIO	8,000.00
FESTIVIDAD DE CORPUS CRISTI	SAN ANTONIO DE LA CAL	10,000.00
FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE	SAN ANTONIO DE LA CAL	10,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	SAN ANTONIO DE LA CAL	10,000.00
FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE	SAN MIGUEL	20,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	SAN MIGUEL	15,000.00
FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN DEL PUEBLITO	SAN PABLO	10,000.00
FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE	SAN PABLO	20,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	SAN PABLO	15,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	SAN PABLO	10,000.00
SEMANA SANTA	SAN PABLO	10,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	TOLIMAN CENTRO	50,000.00
CRISTO REY	CARRIZALILLO	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	CASA BLANCA	5,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	LA CAÑADA	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	DERRAMADERO	5,000.00
FESTIVIDAD SANTA CECILIA	TOLIMAN CENTRO	15,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	SAN ANTONIO DE LA CAL	5,000.00
NIÑO DOTORCITO	GUDINOS	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	EL ARTE CARRIZALILLO	3,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	RANCHO DE GUADALUPE	5,000.00
SEMANA SANTA	SAN MIGUEL	7,000.00
SEMANA SANTA	PANALES	3,000.00
SEMANA SANTA	SABINO DE SAN AMBROSIO	3,000.00
SEMANA SANTA	CASA BLANCA	7,000.00
SANTA CRUZ	EL CALVARIO LA LOMA	5,000.00
FIESTA PATRONAL EL PALMITO	EL PALMITO	20,000.00
FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL	TOLIMAN CENTRO	100,000.00
FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL	SAN PEDRO DE LOS EUCALIPTOS	20,000.00
FIESTA PATRONAL EN HONOR A SR CHALMA	CERRITO PARADO	3,000.00
		<b>17,248,000.00</b>

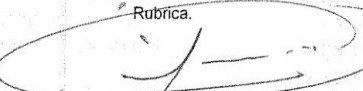
Por lo dispuesto en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Al ser festividades tradicionales y o culturales públicas no existe recuperación del gasto.

<b>Municipio de Toluán Qro.</b>	
Festividades públicas	
Recuperación del gasto de Festividades Públicas	\$0.00
Total:	\$0.00

MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TOLIMAN, QUERETARO.

Rubrica.



LIC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MORA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
TOLIMAN, QUERETARO.

Rubrica.



MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO "EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

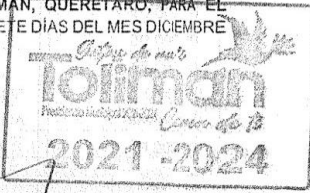
MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TOLIMAN, QUERETARO.

Rubrica.



LIC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MORA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
TOLIMAN, QUERETARO.

Rubrica.



Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número tres** de los puntos del orden del Día de la referida sesión, aprobó por Mayoría Absoluta de 6 votos de sus miembros integrantes a favor y 4 en contra, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO; PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. CONFORME AL ANEXO.** Es aprobado por **MAYORIA ABSOLUTA DE 6 VOTOS DE LOS PRESENTES A FAVOR** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, y Miguel Ángel Herrera Guerrero; y 4 en contra de Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Ricardo Ramos Montes, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

**SE APRUEBA POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHO DICTAMEN EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

A T E N T A M E N T E  
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
ADMINISTRACION 2021-2024  
Rubrica.



LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 54 (cincuenta y cuatro) de fecha 27 (veintisiete) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA C.P ANEL HERNANDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO PARA LA REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EL CUAL SE PROPONE SEA DEL 20% DURANTE EL MES DE ENERO Y DEL 8 % DURANTE EL MES DE FEBRERO AMBOS DEL 2024, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO.**

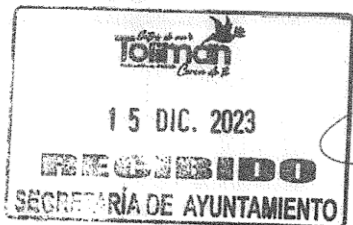
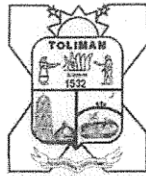
“...Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 12 y 13 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 30 fracción I, XI y XII, 48 fracción X y 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y;

### CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 15 de Diciembre se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número MTQ/1008/2023 que envía la C.P Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tolimán, Qro; al H. Ayuntamiento para la revisión, discusión y en su caso la aprobación del porcentaje de reducción al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2024, el cual se propone sea del 20 % durante el mes de enero y del 8% durante el mes de febrero ambos del 2024, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la ley de hacienda de los municipios del estado de Querétaro. Conforme al anexo.

5.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 54 (cincuenta y cuatro) de fecha 27 (veintisiete) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, Presidente Municipal De Tolimán; expuso y solicitó al Ayuntamiento, la aprobación de la solicitud que envió la C.P Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tolimán, Qro; al H. Ayuntamiento para la aprobación del porcentaje de reducción al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2024, el cual se propone sea del 20% durante el mes de enero y del 8% durante el mes de febrero ambos del 2024, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. Conforme al anexo, de conformidad con los artículos 30 fracción I, XI y XII, 48 fracción X y 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**6.- ANEXO:**



Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales

SECCION: Administrativa

OFICIO: TESO/ MTQ/1008/2023

ASUNTO: el que se indica

Tolimán, Qro., a 15 de diciembre de 2023.

**LIC. JOSE GUADALPE GARCIA MORA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QRO.**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta y respetuosa, que en la Sesión de Cabildo se considere el siguiente punto:

- Revisión y aprobación del porcentaje de reducción al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2024.

Del cual se hace la propuesta se fijen los topes máximos permitidos por la ley sobre la cantidad que corresponda a pagar, aplicando el 20% de descuento a los ciudadanos que realicen el pago en el mes enero y el 8% de descuento a los que realicen el pago en el mes de febrero, esto con el fin de motivar el pago de dicho impuesto y por lo tanto recaudar ingresos propios suficientes.

Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro tal reducción podrá hacerse a los pagos por anualidad realizados en el primer bimestre el año hasta el veinte por ciento sobre la cantidad que corresponda pagar cuando el pago sea efectuado en el mes de enero y hasta el ocho por ciento sobre la cantidad que corresponda pagar cuando el pago sea efectuado en el mes de febrero.

Me despido de antemano agradeciéndole la atención brindada.

Atentamente  
 "GETPU DE NU'I" "CERCA DE TI"

*[Firma manuscrita]*  
**C. P. Anel Hernández Rincón**  
**Titular de la Dependencia**  
**Encargada de las Finanzas Públicas Municipales**



C. c. p.- Archivo

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número cuatro** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se Aprueba la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA C.P ANEL HERNANDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EL CUAL SE PROPONE SEA DEL 20% DURANTE EL MES DE ENERO Y DEL 8% DURANTE EL MES DE FEBRERO AMBOS DEL 2024, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO.** Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

A T E N T A M E N T E  
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 54 (cincuenta y cuatro) de fecha 27 (veintisiete) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA LIC. MAYRA MARTÍNEZ MORAN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO, AL H. AYUNTAMIENTO PARA LA REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN DE AYUDAS SOCIALES, UNA COMPU CERCA DE TI, Y APOYO A TU REINSCRIPCIÓN PARA SU APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONFORME AL ANEXO.**

“...Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 33 fracción I, VII y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; 6 y 7 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2 y 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y;

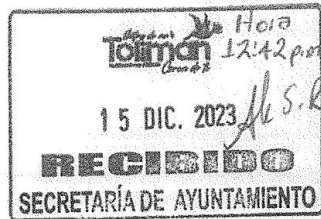
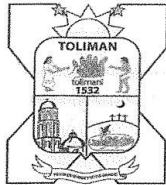
### CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 15 de diciembre 2023, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número 497/2023 que envía la Lic. Mayra Martínez Moran Titular de la Dependencia Encargada de Desarrollo Social del Municipio de Tolimán, Qro, al H. Ayuntamiento para la revisión, discusión y en su caso la aprobación de los Programas y Reglas de Operación de Ayudas Sociales, Una Compu Cerca de Ti y Apoyo a Tu Reinscripción para su aplicación durante el Ejercicio Fiscal 2024. Conforme Al Anexo.
- 5.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 54 (cincuenta y cuatro) de fecha 27 (veintisiete) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, Presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicito al Ayuntamiento, la aprobación de

la solicitud envió la Lic. Mayra Martínez Moran Titular de la Dependencia Encargada de Desarrollo Social del Municipio de Toluán, Qro, para la aprobación de los Programas y Reglas de Operación de Ayudas Sociales, Una Compu Cerca de Ti y Apoyo a Tu Reinscripción para su aplicación durante el Ejercicio Fiscal 2024. Conforme Al Anexo, de conformidad con los artículos 33 fracción I, VII y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

**6.- ANEXO:**





Tolimán, Qro., 15 de diciembre de 2023.  
Oficio no. 497/2022  
Asunto: El que se indica

LIC. J. GUADALUPE GARCÍA MORA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE

Por medio del presente le envío un cordial saludo y me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta y respetuosa, que en la próxima Sesión ordinaria de Cabildo se consideren los siguientes puntos:

- Aprobación y publicación de los "Programas y Reglas de Operación del **AYUDAS SOCIALES, UNA COMPU CERCA DE TI Y APOYO TU REINSCRIPCIÓN**, para su aplicación durante el ejercicio 2024.
- En su caso instruir a la Titular de la Dependencia de Finanzas Públicas Municipales de Tolimán, Querétaro, para la asignación del recurso del presupuesto de Participaciones Federales 2024 y asignar la partida presupuestal correspondiente.
- De ser aprobado instruir a la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Querétaro, la publicación del programa y convocatoria de los "Programas y Reglas de Operación del **AYUDAS SOCIALES, UNA COMPU CERCA DE TI Y APOYO TU REINSCRIPCIÓN**" en la Gaceta Municipal.
- De ser aprobado instruir al encargado del despacho del área de Desarrollo Social del Municipio de Tolimán, Querétaro, la ejecución de dicho programa.

Anexo copia de dichos documentos.

Sin otro en particular por el momento, agradezco la atención que sirva al presente.

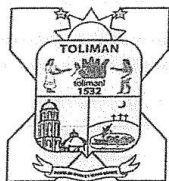
ATENTAMENTE

"GETPU DE NU!" "CERCA DE TI"

LIC. MAYRA MARTÍNEZ MORÁN  
TITULAR DEL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL



C.c.p. Archivo.



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "AYUDAS SOCIALES" para su aplicación durante el ejercicio 2024.

### 1.- Introducción.

El Municipio de Tolimán cuenta con una extensión territorial de 724.7 km<sup>2</sup> de un total estatal de 11 449 km<sup>2</sup> que representa el 6% del total del estado. En cuanto a su extensión territorial, ocupa el sexto lugar.

Conforme al informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2016 la población total del municipio fue de 28,274 personas, lo cual represento el 1.39% de la población en el estado.

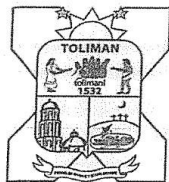
Que en el año 2020 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI realizó un Censo Nacional de Población a efecto de medir los índices sociodemográficos, de escolaridad, servicios escolares y de salud, así como parámetros de rezago social y carencias, entre otros.

Sobre dicho censo, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) emitió informes de los indicadores sociales que permiten el desarrollo pero también el rezago social, según las circunstancias que rodean a los tolimanenses. Entre los resultados, se destaca:

La evaluación del grado de rezago social que tiene Tolimán, es medio; mientras que lo coloca en el lugar 935 de los 2,469 municipios que hay en el país, en el contexto nacional del citado parámetro.

Que la población total con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos del Municipio de Tolimán al 2015, era del 60.1%

Mediante un comparativo de los años 2010 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por servicio de drenaje en la vivienda, que disminuyo de 33.1% a 21% (12.1 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por acceso a los servicios de salud tuvo una disminución relevante, al pasar de 20.17% en 2010 a 8.2% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, que pasó de 16.28% a 10%, lo que implica una disminución de 6.28 puntos porcentuales.



Así mismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental considera:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que estos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El gobierno de la Ciudad de México deberá coordinarse con los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales.

Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

## **2.-Objetivos.**

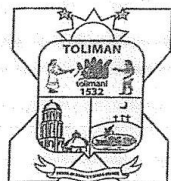
### 2.1. General.

El programa de ayuda Sociales se enmarca en los ejes: EJE 1 DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL emitidos dentro del Plan Municipal de Desarrollo de Toluca Querétaro, administración 2021-2024.

Las estrategias son crear sistemas de atención y apoyo social para que los habitantes de Toluca mejoren sus condiciones de vida.

### 2.2. Especifico.

El municipio de Toluca considera fomentar programas de atención, desarrollo humano y económico que favorezcan el desarrollo social de los habitantes del Municipio.



Para los efectos de las presentes Reglas, se reconocen como documentos de identificación oficial los siguientes:

- Credencial expedida por el IFE vigente.
  - Credencial expedida por el INE vigente.
  - Licencia de manejo vigente emitida por la Secretaría de Seguridad ciudadana.
  - Pasaporte vigente.
  - Credencial expedida por el INAPAM.
  - Cedula Profesional.
  - Documento oficial que acredite la representatividad legal.
- c) Carta de agradecimiento.
- d) Documento que acredite el apoyo solicitado, en caso de que así lo amerite.
- e) Evidencia fotográfica del apoyo.

### 3.3.2. Procedimiento de selección.

Los datos asentados en la documentación que proporcionen quienes pretendan ser beneficiarios del Programa serán revisados y beneficiados por la titular de la dependencia encargada de Desarrollo Social, con apoyo de las dependencias de la administración municipal para la correspondiente autorización de la ayuda.

### 3.3.3. Casos de excepción en la aplicación del beneficio.

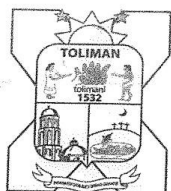
Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada, se dará parte a las autoridades competentes y el solicitante no será sujeto del beneficio del Programa.

## 4.- Operación.

### 4.1. Ejecución.

Se otorgará apoyo económico y/o en especie de conformidad con la autorización emitida por la titular de la dependencia de Desarrollo Social.

El beneficiario/a una vez que recibe la ayuda, manifestará su conformidad por escrito y en su caso, cuando le sea solicitado por la titular de la dependencia de Desarrollo Social.



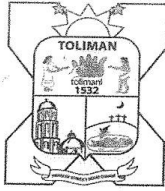
## "PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNA COMPU CERCA DE TI 2024".

### 1. Justificación.

I.- Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice que: "Toda persona tiene derecho a la educación. El estado – Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios – impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica, esta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del estado concientizar sobre su importancia".

II.- Que el artículo sexto de la Ley General De Desarrollo Social, establece que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

III.- El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, en su eje rector no. 2 Educación, cultura y deporte, tiene como propósito elevar y ampliar el acceso y el nivel de la educación, para todos y cada uno de los habitantes del estado, considerando también a los diferentes grupos sociales como población objetivo, teniendo como acción apoyar a estudiantes para que concluyan los distintos niveles educativos.



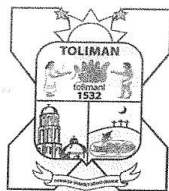
**IV.- El Plan Municipal de Desarrollo en su eje rector no. 2 Educación, cultura y deporte** tiene como propósito elevar y ampliar el acceso y el nivel de la educación, para todos y cada uno de los habitantes del estado, considerando también a los diferentes grupos sociales como población objetivo, teniendo como acción apoyar a estudiantes para que concluyan los distintos niveles educativos, estableciendo **como línea de acción:** Establecer un programa de gestión permanente para el acceso a becas y de equipos de cómputo dirigido a los estudiantes de los diferentes niveles educativos, así como también a los alumnos que representan a Tolimán en concursos y obtiene lugares destacados con sus participaciones.

**V.-** Que el artículo séptimo toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social de acuerdo con los principios rectores de la política de desarrollo social en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

**VI.-** Los municipios se encuentran investigados de personalidad jurídica y manejan su patrimonio propio conforme a la facultad que les otorga el artículo 115 fracción 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.-** Los ayuntamientos, como órgano máximo de gobierno, son competentes para otorgar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.





## **2.- Objetivo del programa.**

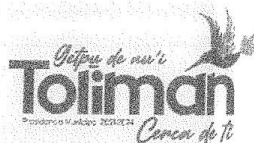
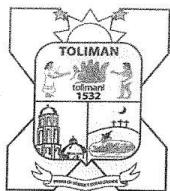
El objetivo social de la educación es dotar a los individuos de competencias y conocimientos que permitan el desarrollo de una trayectoria de vida en la individual, integral, comunitaria, productiva, laboral, así como en la formación humana y ciudadana (SEP, 2012). A la par, es un vehículo para la transmisión y reproducción de conocimientos, actitudes y valores, que permite a las personas participar activamente y tomar decisiones en los procesos sociales, económicos y culturales de su entorno (CONEVAL, 2019).

La educación pública es un mecanismo que puede evitar la transmisión intergeneracional de la desigualdad de oportunidades educativas de padres a hijos, sin embargo, también depende del logro educativo de los padres, lo que reduce el impacto del esfuerzo de los hijos. (CEEY, 2020).

El Programa implica la asignación de equipo de cómputo portátil y tablet, para los estudiantes beneficiados, lo que les permitirá contar con una herramienta necesaria para cursar el ciclo escolar y así evitar la deserción escolar, mismo que les facilitará a los beneficiarios para que puedan acceder a una mejor posición en el mundo laboral y económico, evitar la dificultad de acceso a los servicios y a las tecnologías digitales, el descarte en el ámbito de las relaciones sociales y las consecuencias psicosociales que conlleva. El mismo ha sido presentado por la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Tolimán, tiene como finalidad estimular la educación de los estudiantes del municipio, para poder cursar el ciclo escolar 2023– 2024.

## **3.- Estrategias**

- Diseñar y conducir la política local de desarrollo con programas y acciones que incidan integral y efectivamente en el abatimiento del rezago educativo en el municipio.
- Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales como la educación, que potencian las capacidades de las personas, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación y con ello mejoren su acceso a otras dimensiones de bienestar.



#### **4.- Procedimiento**

##### **a) Recepción de solicitudes**

La recepción de solicitudes será en las oficinas de la Coordinación de educación y/o en la Dirección de Desarrollo Social, a partir de la publicación del presente, en donde deberá presentarse el propio interesado y/o tutor, con la documentación requerida completa.

##### **b) Validación de información y documentación**

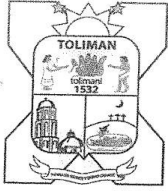
Una vez recibidas las solicitudes, se verificará que estas cuenten con los requisitos mencionados en el punto no. 6.

##### **c) Entrega de apoyo**

Los equipos serán entregados siempre y cuando el solicitante cumpla a cabalidad con los requisitos y de acuerdo a los criterios de selección.

#### **6.- Requisitos**

- Ser residente del Municipio de Tolimán
- Actualmente ser estudiante vigente (activo) de cualquier nivel educativo, inscrito a la fecha de la publicación de la convocatoria en una institución pública y/o privada en el ciclo escolar 2022-2023.
- Tener promedio mínimo de 7.0 en el bimestre/cuatrimestre/semestre o año escolar anterior.
- **No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca, ni contar con algún apoyo de gobierno Federal, Estatal o Municipal.**
- Efectuar el trámite de manera personal y/o a través de su tutor en el caso de menores de edad.
- Entregar copia fotostática y exhibir originales para cotejo de los siguientes documentos.



- ✓ *Curp*
- ✓ *Credencial de elector vigente del beneficiario mayor de edad o del tutor en caso de menores de edad.*
- ✓ *Boleta o constancia de calificaciones y/o de estudios con promedio del ciclo escolar inmediato anterior.*
- ✓ *Realizar solicitud de apoyo en escrito libre.*

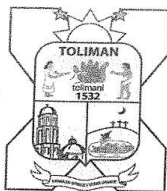
#### **7.- Asignación del equipo de cómputo portátil**

Se asignara el beneficio a los solicitantes que cumplieron con todos los requisitos y de acuerdo al presupuesto aprobado en el presente ejercicio fiscal, el cual consiste en la entrega de equipos de cómputo portátil laptop y/o tablet.

Para la asignación del apoyo, el beneficiario o tutor deberá acceder a firmar de recibido en el padrón de beneficiarios, para los efectos administrativos y de comprobación a que haya lugar. En caso de negativa a cualquiera de los anteriores, será motivo de improcedencia de la beca.

#### **8.- Causales de improcedencia de la beca:**

- I. Proporcionar información falsa
- II. Acompañar la solicitud con documentos apócrifos.
- III. Cuando se compruebe que el becario no cumple con los requisitos previstos en este reglamento.
- IV. Que se compruebe que esta becado por otra institución pública o privada o por dependencia publica, o fue beneficiado con algún tipo de apoyo ya sea federal, estatal o municipal.



### **9.- Criterios de selección**

Los aspirantes serán seleccionados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Se dará prioridad a las primeras solicitudes que se reciban y que cumplan a cabalidad los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Grado de vulnerabilidad del solicitante.
- Promedio y/o participación en actividades educativas y/o sociales destacadas.

### **10.- Publicación de datos.**

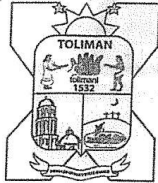
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral 66 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, las personas físicas y morales que acepten la aplicación del beneficio del presente programa, autorizan en los términos más amplios que en derecho proceda la publicación de su nombre y el beneficio obtenido en el portal de transparencia del Municipio de Toluimán, Querétaro.

### **11.- Interpretación.**

La facultad de interpretar las presentes reglas de operación corresponde a las dependencias de la administración municipal.

### **12.- Publicación.**

La Coordinación de Comunicación Social, harán las gestiones necesarias a fin de que la convocatoria sea difundida en todo el municipio, a través de los medios de comunicación pertinentes.



→ Para preparatoria  
o un excoación.

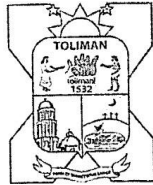
## "PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO TU REINSCRIPCIÓN 2024".

### 1. Justificación.

I.- Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice que: "Toda persona tiene derecho a la educación. El estado – Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios – impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica, esta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del estado concientizar sobre su importancia".

II.- Que el artículo sexto de la Ley General De Desarrollo Social, establece que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

III.- El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, en su eje rector no. 2 Educación, cultura y deporte, tiene como propósito elevar y ampliar el acceso y el nivel de la educación, para todos y cada uno de los habitantes del estado, considerando también a los diferentes grupos sociales como población objetivo, teniendo como acción apoyar a estudiantes para que concluyan los distintos niveles educativos.



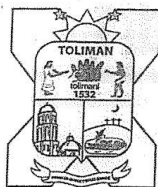
IV.- El Plan Municipal de Desarrollo en su eje rector no. 2 **Educación, cultura y deporte** tiene como propósito elevar y ampliar el acceso y el nivel de la educación, para todos y cada uno de los habitantes del estado, considerando también a los diferentes grupos sociales como población objetivo, teniendo como acción apoyar a estudiantes para que concluyan los distintos niveles educativos, estableciendo **como línea de acción:** Establecer un programa de gestión permanente para el acceso a becas y de equipos de cómputo dirigido a los estudiantes de los diferentes niveles educativos, así como también a los alumnos que representan a Toluca en concursos y obtiene lugares destacados con sus participaciones.

V.- Que el artículo séptimo toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social de acuerdo con los principios rectores de la política de desarrollo social en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

VI.- Los municipios se encuentran investigados de personalidad jurídica y manejan su patrimonio propio conforme a la facultad que les otorga el artículo 115 fracción 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Los ayuntamientos, como órgano máximo de gobierno, son competentes para otorgar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.





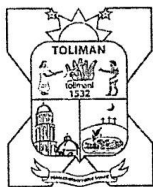
## 2.- Objetivo del programa.

El objetivo social de la educación es dotar a los individuos de competencias y conocimientos que permitan el desarrollo de una trayectoria de vida en lo individual, integral, comunitaria, productiva, laboral, así como en la formación humana y ciudadana (SEP, 2012). A la par, es un vehículo para la transmisión y reproducción de conocimientos, actitudes y valores, que permite a las personas participar activamente y tomar decisiones en los procesos sociales, económicos y culturales de su entorno (CONEVAL, 2019).

La educación pública es un mecanismo que puede evitar la transmisión intergeneracional de la desigualdad de oportunidades educativas de padres a hijos, sin embargo, también depende del logro educativo de los padres, lo que reduce el impacto del esfuerzo de los hijos. (CEEY, 2020).

Este programa está dirigido a los Jóvenes de educación superior, que se encuentran en una situación de desventaja social, teniendo como objetivo mejorar sus condiciones a través de un apoyo consistente en la entrega de una beca de inscripción, que les permitirá cubrir en parte o totalmente las cuotas obligatorias de inscripción.

El programa que ha sido presentado por la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Tolimán, tiene como finalidad estimular la educación de los estudiantes del municipio, mediante la entrega consistente en la entrega de una beca en apoyo a las cuotas de inscripción para poder cursar el ciclo escolar 2023- 2024.



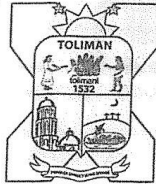
## 2.- Estrategias

- Diseñar y conducir la política local de desarrollo con programas y acciones que incidan integral y efectivamente en el abatimiento del rezago educativo en el municipio.
- Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales como la educación, que potencian las capacidades de las personas, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación y con ello mejoren su acceso a otras dimensiones de bienestar.

## 3.- Objetivo del programa

La acumulación de conocimiento influye directamente en el avance y progreso en la sociedad, lo cual ayuda a mejorar los niveles de bienestar social y crecimiento económico. La experiencia muestra la existencia de una estrecha correlación entre el nivel de desarrollo de los países, con la fortaleza de sus sistemas educativos y de investigación, según estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), un año adicional de escolaridad incrementa el PIB per cápita de un país entre 4 y 7% (UNESCO, 2021).

De modo que, el gobierno debe lograr cimentar su progreso en el conocimiento, implementar acciones para que la población en edad de asistir a la escuela, cuente con todos los recursos y herramientas para un mejor desempeño académico, mayores y mejores oportunidades de acceso a la educación, teniendo como meta, capacitar a una gran parte de la población a través de la escolarización que permitan enfrentar los nuevos retos laborales y accedan a un mejor empleo bien remunerado, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población (Ruiz, García , & Pérez, 2014).



Por lo que el programa "APOYO TU REINSCRIPCIÓN 2024" implica la asignación de un **apoyo de reinscripción a estudiantes de educación superior**; mismo que se distribuirá de la siguiente manera: *becas en el primer semestre del año durante el mes de enero*, cantidad de beneficiarios sujetas a la suficiencia presupuestal, que les permitirá a los alumnos cubrir en un porcentaje las cuotas obligatorias de inscripción y/o reinscripción para poder cursar el ciclo escolar 2023- 2024 y así evitar la deserción escolar, lo que permitirá que los beneficiarios puedan acceder a su derecho de educación y de esta manera a una mejor posición en el mundo laboral y económico a largo plazo en el caso de los alumnos que cursan el nivel superior.

#### **4.- Procedimiento**

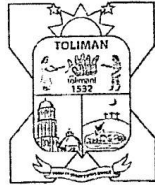
El proceso por el cual se seleccionaran a los beneficiados del programa consta de las siguientes etapas:

- Formación de Comité.
- Recepción de solicitudes
- Validación de información y documentos.
- Publicación de beneficiarios.

##### **a) Formación de Comité.**

Se creara un comité que será un órgano social cuya finalidad es *el análisis, seguimiento y vigilancia* del Programa, con estricto apego a las disposiciones enunciadas, mismo que estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será la Presidente Municipal del H. Ayuntamiento;
- II. Un Secretario Técnico, que será la Titular de la Dirección de Desarrollo Social;
- III. Un Secretario Operativo, que será el Titular de la Coordinación de Educación;



- IV. IV. La Titular de la Tesorería Municipal;
- V. V. La Titular de la Contraloría Municipal;
- VI. VI. Un Vocal, que será el integrante del H. Ayuntamiento que preside la Comisión de Educación; y
- VII. VII. Dos vocales sociales que serán ciudadanos representantes de la comunidad. Cada titular propietario designara un suplente.

Los integrantes del Comité tendrán voz y voto; en caso de empate el Presidente del Comité hará valer su voto de calidad. Para efectos del seguimiento de los trabajos y acuerdos que se tomen en el Comité, el Secretario Técnico llevará el Registro de actas y acuerdos que se celebren.

Para ello el comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar los procedimientos de selección y asignación de becas de inscripción;
- II. Supervisar la asignación de becas previo estudio, análisis y evaluación de los procesos de las solicitudes presentadas por los aspirantes;
- III. Dictaminar la cancelación de becas de inscripción en los casos establecidos en el presente reglamento; y

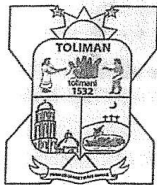
El Comité podrá verificar y resolver cualquier inconformidad presentada por el solicitante en cualquier momento que la información proporcionada sea verídica cuando haya sospecha de que exista conflicto de interés, se detecte falsedad de información, se incumpla con los requisitos establecidos y cuando se estime pertinente con el propósito de realizar la asignación de la beca de inscripción.

#### **a) Recepción de solicitudes**

La recepción de solicitudes será en las oficinas de la Coordinación de educación y/o patio de presidencia:

- 1. Del 15 al 26 de enero de 2023

Con un horario de 09:30 a 16:00 horas. En donde deberá presentarse el propio interesado, con la documentación completa requerida.



#### **b) Validación de información y documentación**

Una vez terminada el periodo de recepción de solicitudes, los expedientes se turnaran al Comité designado, quien decidirá, en base a criterios previamente establecidos la asignación de beneficiarios.

#### **c) Publicación de beneficiarios del programa**

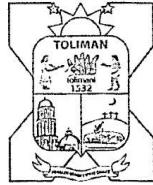
Al momento de realizar la solicitud del programa y haber entregado los documentos solicitados, se asignara un folio con el cual se podrá realizar la consulta en la Coordinación de educación y en caso de resultar beneficiado con el programa, será informado en el mismo sitio o a través de las plataformas existentes en el Municipio publicándose los resultados el día:

1. *Miércoles 09 de febrero de 2023.*

Realizándose la entrega en el lugar y fecha establecidos en dicha publicación.

#### **5.- Requisitos**

- Ser residente del Municipio de Toluima
- Actualmente ser estudiante vigente (activo) de educación superior, inscrito a la fecha de la publicación de la convocatoria en una institución pública y/o privada en el ciclo escolar 2023-2024.



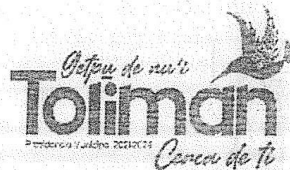
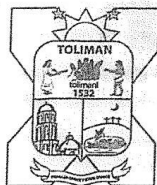
- Tener promedio mínimo de 7.5 en el bimestre/cuatrimestre/semestre o año escolar anterior.
- No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca, ni contar con algún apoyo de gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- Efectuar el trámite de manera personal.
- Entregar copia fotostática y exhibir originales para cotejo de los siguientes documentos.

- ✓ Acta de nacimiento.
- ✓ Curp
- ✓ Comprobante de domicilio (con antigüedad no mayor a tres meses)
- ✓ Credencial de elector vigente y en caso de ser menor de edad, credencial de estudiante emitido por la institución educativa a la que se encuentra inscrito.
- ✓ Boleta o constancia de calificaciones con promedio del ciclo escolar inmediato anterior.
- ✓ Comprobante de inscripción/reinscripción del ciclo escolar en curso.
- ✓ Una fotografía tamaño infantil del alumno
- ✓ Llenar bajo protesta de decir verdad el formato de registro de becas (se anexa formato).

#### 6.- Asignación del apoyo de inscripción.

Se asignará el beneficio a los solicitantes que cumplieron con todos los requisitos y de acuerdo al presupuesto aprobado, el cual consiste en un apoyo de inscripción, que les permitirá cubrir en parte o totalmente las cuotas obligatorias de inscripción para poder cursar el ciclo escolar 2023-2024 consistente en **\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.)**, en el periodo y con





la mecánica establecida con antelación. *\*Solo será asignada una beca por familia.*

Para la asignación del apoyo, el beneficiario deberá acceder a firmar de recibido en el padrón de beneficiarios, anexar copia de credencial para votar con fotografía, en caso de ser menor de edad credencial de estudiante y la toma de fotografía en la entrega del apoyo educativo, para los efectos administrativos y de comprobación a que haya lugar.

En caso de negativa a cualquiera de los anteriores, será motivo de improcedencia de la beca.

#### **7.- Causales de improcedencia de la beca:**

- I. Proporcionar información falsa.
- II. Acompañar la solicitud con documentos apócrifos.
- III. Cuando se compruebe que el becario no cumple con los requisitos previstos en este reglamento.
- IV. Que se compruebe *que esta becado por otra institución pública o privada o por dependencia pública, o fue beneficiado con algún tipo de apoyo ya sea federal, estatal o municipal.*

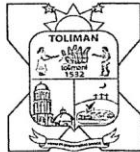
#### **8.- Criterios de selección**

Los aspirantes serán seleccionados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Se dará prioridad a las primeras cuatrocientas solicitudes que se reciban y que cumplan a cabalidad los requisitos establecidos en la convocatoria.

#### **9.- Publicación de datos.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral 66 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, las personas físicas y morales que acepten la aplicación del beneficio del presente



programa, autorizan en los términos más amplios que en derecho proceda la publicación de su nombre y el beneficio obtenido en el portal de transparencia del Municipio de Toluima, Querétaro.

**10.- Interpretación.**

La facultad de interpretar las presentes reglas de operación corresponde a las dependencias de la administración municipal.

**11.- Publicación.**

La Coordinación de Comunicación Social, harán las gestiones necesarias a fin de que la convocatoria y resultados sean difundidos en todo el municipio, por los medios de comunicación pertinentes.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número cinco** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se Aprueba la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA LIC. MAYRA MARTÍNEZ MORAN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO, AL H. AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN DE AYUDAS SOCIALES, UNA COMPU CERCA DE TI Y APOYO A TU REINSCRIPCIÓN PARA SU APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024. CONFORME AL ANEXO.** Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE  
"GETPU DE NU'I" "CERCA DE TI"

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

#### CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 54 (cincuenta y cuatro) de fecha 27 (veintisiete) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO, AL H. AYUNTAMIENTO PARA LA REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CAMPO 2024, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024. CONFORME AL ANEXO.**

“...Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27 Ley De Desarrollo Rural Sustentable Fracción XX; Artículo 13, 16 Fracción I, II y VII, 30 Fracción VII, 38 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y;

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 19 de Diciembre del 2023, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio que envía la Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago Presidente Municipal del Municipio de Tolimán, Qro, al H. Ayuntamiento para la revisión, discusión y en su caso aprobación del Programa y Reglas de Operación del Programa Apoyo a Pequeños Productores del Campo 2024, durante el Ejercicio Fiscal 2024. Conforme al anexo.
- 5.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 54 (cincuenta y cuatro) de fecha 27 (veintisiete) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, Presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicito al Ayuntamiento la aprobación

del Programa y Reglas de Operación del Programa Apoyo a Pequeños Productores del Campo 2024, durante el Ejercicio Fiscal 2024. Conforme al anexo, de conformidad con los artículos 13, 16 Fracción I, II y VII, 30 Fracción VII, 38 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**6.- ANEXO:**



MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Presidencia Municipal

Oficio /2023

ASUNTO: el que se indica

Toluán, Querétaro., 19 de diciembre de 2023.

LIC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MORA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QRO.  
P R E S E N T E

Por medio del presente le envío un cordial saludo y me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta y respetuosa, se convoque a Sesión de Cabildo, y se considere el siguiente punto:

- *Aprobación y publicación del "Programa y Reglas de Operación del Programa de APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CAMPO 2024", para su aplicación durante el ejercicio 2024.*
- *Instruir a la Titular de la Dependencia de Finanzas Públicas Municipales de Toluán, Querétaro, para la asignación del recurso del presupuesto del Fondo de Participaciones Federales y asignar la partida presupuestal correspondiente.*
- *Instruir a la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Toluán, Querétaro, la publicación del programa y convocatoria del "Programa y Reglas de Operación del Programa APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CAMPO 2024", en la Gaceta Municipal.*
- *Instruir al encargado del despacho del área de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Toluán, Querétaro, la ejecución de dicho programa.*

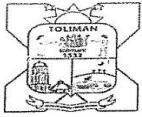
*Anexo copia de dicho documento.*

Sin otro en particular por el momento, agradezco la atención que sirva al presente.

ATENTAMENTE

LIC. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DEL SANTIAGO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QRO.





MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



**"PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CAMPO 2024"**

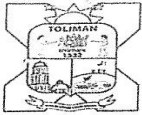
**1. Justificación.**

I.- Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

II.- Que en los párrafos octavo y noveno del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios. La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

III.- La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y el reglamento del artículo 27 fracción XX le otorgan al Municipio la atribución de participar directamente en las acciones de fomento al desarrollo rural en su territorio, estableciendo una orientación federalista en donde los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal sumen esfuerzos para implementar mecanismos que permitan fortalecer el Municipio en el impulso de su desarrollo.

IV.- Con el fin de dar cumplimiento con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en su Eje 3: Economía Dinámica y Prosperidad Familiar, Establece el fortalecimiento al sector agroalimentario.



MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



**Reto número 36** establece, lograr que las regiones fuera del área metropolitana alcance una participación de al menos el 20% del PIB Estatal, actualmente es el 18.7%. y a su vez establece en sus dos líneas estratégicas: 1.- integrar proyectos productivos regionales que fomenten el desarrollo económico y 2.- promover el desarrollo económico para favorecer la producción de bienes y servicios considerando a las vocaciones regionales del estado.

**Reto 39.** Incrementar la tasa de cambio sexenal del valor de la producción del sector primario de 48.6% a 50%.

Que establece tres líneas estratégicas:

- 1.- Desarrollar las capacidades, infraestructura y transferencia de tecnologías del sector primario,
- 2.- impulsar la capitalización y comercialización de cadenas productivas de alto valor
- 3.- fomentar la concurrencia de recursos para el impulso a proyectos estratégicos.

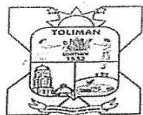
V.- Que el Eje 2 del Plan Municipal de Desarrollo Sostenible Toluimán 2021-2024, establece en sus líneas de acción:

- 1.- Coordinar los programas orientados a la productividad del campo y el ganado promovido por las dependencias, federal, estatal y municipal aprovechando las tecnologías, insumos y el crédito.
- 2.- Promover instrumentos financieros para invertir en infraestructura ambiental al servicio de la actividad agropecuaria así mismo para equipamiento y obras de protección
- 3.- sanear ríos y arroyos: tratamiento de aguas residuales, estabilización de los márgenes de los ríos y arroyos. 4.- Implementar el manejo agroecológico en terrenos con producción agropecuaria (prácticas agropecuarias que reduzcan emisiones y disminuyan la vulnerabilidad de ecosistemas).

**Eje 5. Comunicaciones y servicios públicos**, en el cual se contempla en las líneas de acción: 1.- Atender a los agricultores y ganaderos con la finalidad de acceder a mejores oportunidades de crecimiento económico, se construirán y rehabilitarán caminos de saca.

Esto permitirá a los agricultores sacar más rápido sus cosechas del campo y llevarlas al mercado y para los ganaderos se facilita el transporte de forraje y otros productos.

VI.- Los Municipios se encuentran investigados de personalidad jurídica y manejan su patrimonio propio conforme a la facultad que les otorga el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



VII.- Los Ayuntamientos, como órgano máximo de gobierno, son competentes para otorgar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**2.- Objetivo del programa**

El programa que ha sido presentado por la coordinación de desarrollo agropecuario perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Toluimán, y tiene como finalidad promover y mantener la prosperidad o bienestar económico y social de los ciudadanos, que a su vez, permita el crecimiento continuo y el sostenimiento del desarrollo económico a través del apoyo económico, que generen el impulso a pequeños sectores, que generen productividad, aprovechamiento y promoción de productos locales de los sectores agropecuario, ganadero y forestal del municipio, así como el desarrollo particular de las familias.

**3.- Población objetivo.**

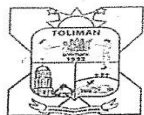
Personas físicas y morales, relacionadas con la producción primaria en el sector rural del municipio de Toluimán, estado de Querétaro, preferentemente a las personas que viven en localidades de mediana, alta y muy alta marginación.

**4.- Requisitos:**

- ✓ Ser residente del Municipio de Toluimán.
- ✓ Efectuar el trámite de manera personal.
- ✓ Entregar copia fotostática y exhibir originales para cotejo de los siguientes documentos:
  - CURP.
  - Credencial de elector vigente.
  - Formato de solicitud de apoyo, el cual deberá llenar los datos correctamente.

**5.- Monto apoyo:**

El apoyo autorizado será el que resulte de las siguientes consideraciones: a) el monto que solicite el ciudadano de acuerdo a la necesidad planteada y b) la suficiencia presupuestaria que exista al momento de la erogación.



MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



#### 6.- Procedimiento

- Para acceder al beneficio del programa, las personas a las que se refieren estas Reglas deberán presentar al municipio;
  - a) Escrito libre solicitando el apoyo manifestando el motivo y entregándose en la oficialía de partes en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal con domicilio en Benito Juárez 3 Centro, CP.76600, Toluimán Querétaro en días y horas hábiles.
  - b) Presentar la documentación mencionada en el punto número 4.
  - c) Carta de agradecimiento.
  
- Una vez entregado el apoyo, el solicitante accederá a la toma fotográfica para el registro de evidencia.
  
- Los datos asentados en la documentación que proporcionen quienes pretendan ser beneficiarios del Programa, serán revisados y verificados por la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal, con apoyo de las dependencias de la administración municipal para la correspondiente autorización de la ayuda.

#### 7.- Excepciones.

Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada, se dará parte a las autoridades competentes y el solicitante no será sujeto del beneficio del Programa.

#### 8.- Vigencia.

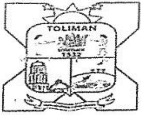
El programa estará vigente durante el presente ejercicio fiscal y mientras exista suficiencia presupuestaria y económica para su continuidad.

#### 9.- Publicación de datos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral 66 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, las personas físicas y morales que acepten la aplicación del beneficio del presente programa, autorizan en los términos más amplios que en derecho proceda la publicación de su nombre y el beneficio obtenido en el portal de transparencia del Municipio de Toluimán, Querétaro.

#### 10.- Interpretación.

La facultad de interpretar las presentes reglas de operación corresponde a las dependencias de la administración municipal.



MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



**11.- Publicación**

La Coordinación de Comunicación Social, harán las gestiones necesarias a fin de que la convocatoria y resultados del programa sean difundidos en todo el municipio, por los medios de comunicación pertinentes.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número seis** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se Aprueba la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO, AL H. AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CAMPO 2024, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024. CONFORME AL ANEXO.** Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE  
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
ADMINISTRACION 2021-2024  
Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 54 (cincuenta y cuatro) de fecha 27 (veintisiete) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA C.P ANEL HERNANDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO PARA EJERCER LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE SE GENERARON EN LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL 2023, POR UN MONTO DE \$120,,889.,90 (CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 MN) MISMOS QUE SE VAN A EJERCER EN MATERIAL DE SEGURIDAD, REFACCIONES Y MANO DE OBRA PARA VEHÍCULOS UTILITARIOS Y OTROS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN. CONFORME AL ANEXO.**

“...Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 109 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y;

### CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número TESO/MTQ/1039/2023 que envía la C.P Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Toliman, Qro; al H. Ayuntamiento para Ejercer los Rendimientos Financieros que se generaron en la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones del distrito federal 2023; por un monto de \$120, 889. 90 (ciento veinte mil ochocientos ochenta y nueve pesos 90/100 MN); mismos que se van



a ejercer en material de seguridad, refacciones y mano de obra para vehículos utilitarios y otros materiales para construcción. Conforme al anexo.

5.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 54 (cincuenta y cuatro) de fecha 27 (veintisiete) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, Presidente Municipal De Tolimán; expuso y solicitó al Ayuntamiento, la aprobación de la solicitud que envía la C.P Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Toliman, Qro; al H. Ayuntamiento para Ejercer los Rendimientos Financieros que se generaron en la cuenta bancaria del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones del distrito federal 2023, por un monto de \$120, 889. 90 (ciento veinte mil ochocientos ochenta y nueve pesos 90/100 MN) mismos que se van a ejercer en material de seguridad, refacciones y mano de obra para vehículos utilitarios y otros materiales para construcción. Conforme al anexo, de conformidad con el artículo 109 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**6.- ANEXO:**

Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales  
SECCION: Administrativa  
OFICIO: TESO/ MTQ/1039/2023  
ASUNTO: El que se indica  
Tolimán, Qro., a 26 de diciembre de 2023

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO**

**P R E S E N T E**

Sirva el presente para extenderle un cordial saludo y así mismo, solicito de su apoyo en la próxima sesión ordinaria de Cabildo se integre en los puntos generales el siguiente punto:

- Se solicita autorización a Cabildo para ejercer los rendimientos financieros que se generaron en la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal 2023 por un monto de \$120,889.90 (Ciento veinte mil ochocientos ochenta y nueve pesos 90/100 MN) mismos que se van a ejercer en material de seguridad, refacciones y mano de obra para vehículos utilitarios y otros materiales para construcción.

Sir, otro en particular por el momento, agradezco la atención que sirva al presente.

Atentamente

"JUNTOS POR TOLIMÁN"

C. P. Anel Hernández Rincón  
Titular de la Dependencia  
Encargada de las Finanzas Públicas Municipales

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número siete (dos)** de los asuntos generales del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se Aprueba la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA C.P ANEL HERNANDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO PARA EJERCER LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE SE GENERARON EN LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL 2023, POR UN MONTO DE \$120, 889.90 (CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 MN); MISMOS QUE SE VAN A EJERCER EN MATERIAL DE SEGURIDAD, REFACCIONES Y MANO DE OBRA PARA VEHÍCULOS UTILITARIOS Y OTROS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN. CONFORME AL ANEXO.** Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.**

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

A T E N T A M E N T E  
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
ADMINISTRACION 2021-2024

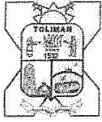
Rubrica.

LA C.P. ANEL HERNANDEZ RINCON TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I, II, XXVI Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO.**

**ACUERDO DE LA C.P. ANEL HERNANDEZ RINCON TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; RESPECTO A LA PRESENTACION DE LA INFORMACIÓN DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024., CONFORME AL ANEXO.**

**1.- ANEXO:**



Municipio de Tolimán, Querétaro.

29 de diciembre de 2023.

Asunto: Derecho de Alumbrado Público.

**LIC. JOSE GUADALUPE GARCÍA MORA**  
Secretario del H. Ayuntamiento de  
Tolimán, Querétaro  
Presente.

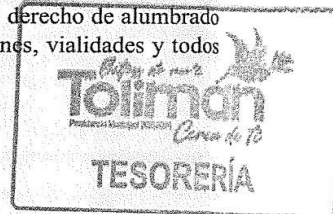
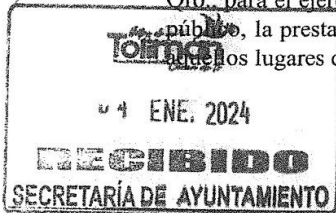
Con fundamento en los artículos 5 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y con las facultades que ostento como Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Municipio de Tolimán, Querétaro, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 fracción XXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y fracción III, segundo párrafo del artículo 26, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tolimán, Querétaro para el ejercicio fiscal 2024, y

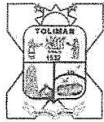
**CONSIDERANDO**

- I. Que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- II. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 30, establece que los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los reglamentos municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la gaceta municipal correspondiente; y las demás previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la del Estado y en las leyes que de ambas se deriven.

*J. Gpe García M*  
*16:05 hrs*

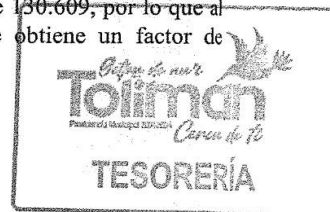
III. Que la Fracción I del artículo 26 de la Ley de Ingresos de Municipio del Tolimán, Oro., para el ejercicio fiscal 2024 establece que es objeto del derecho de alumbrado público, la prestación de este servicio en calles, plazas, jardines, vialidades y todos los lugares de uso común.

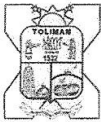




Municipio de Tolimán, Querétaro.

- IV. Que la fracción II del mismo ordenamiento establece, que son sujetos de este derecho, los propietarios o poseedores de predios urbanos o rústicos que estén inscritos en el padrón catastral del Municipio de Tolimán, Qro., que reciban la prestación del servicio de alumbrado público, y que para efecto de esta disposición el municipio cuenta con registro en su padrón catastral de 7,827 (siete mil, ochocientos veintisiete) predios en la circunscripción territorial del municipio.
- V. Que la Fracción III del mismo ordenamiento establece que la base del derecho es el costo anual del servicio del alumbrado público erogado actualizado, por lo que dicho costo del servicio estará integrado por los siguientes conceptos, y los montos determinados son los registrados en el sistema de contabilidad de acuerdo a la normatividad contable y de gasto aplicables, del mes de noviembre del año 2022 a octubre de 2023.
- a) Servicio de energía eléctrica de las redes de alumbrado público del municipio considerados dentro de servicios generales, con un gasto erogado de \$9,304,825.00 (Nueve millones, trescientos cuatro mil, ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)
  - b) Ampliación e instalación de redes de alumbrado público, con un gasto erogado de \$10,084,045.22 (Diez millones, ochenta y cuatro mil, cuarenta y cinco pesos 22/100 M.N.)
  - c) Materiales, suministros, reparación y mantenimiento de las redes de alumbrado público, con un gasto erogado de \$797,301.81 (Setecientos noventa y siete mil, trescientos uno pesos 81/100 M.N.)
  - d) Servicios Personales de los trabajadores adscritos a las áreas que prestan el servicio de alumbrado público, con un gasto erogado de \$935,378.00 (Novecientos treinta y cinco mil, trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
  - e) El monto total erogado por concepto de la prestación del servicio de alumbrado público del mes de noviembre 2022 al mes de octubre de 2023, importa la cantidad de \$21,121,550.03 (Veintiún millones, ciento veintiún mil, quinientos cincuenta pesos 03/100 M.N.)
- VI. Que para los efectos de la actualización del monto señalado, y atendiendo a lo establecido en la fracción III segundo párrafo del artículo 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tolimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2024, se considera que el índice nacional de precios al consumidor del mes de noviembre del año 2022 emitido por el INEGI es de 125.997, y el índice nacional de precios al consumidor del mes de octubre del año 2023 emitido por el INEGI es de 130.609, por lo que al dividir los índices como lo establece la norma citada se obtiene un factor de 1.036604046, que servirá de factor de actualización.





Municipio de Toluimán, Querétaro.

- VII. Que el monto actualizado del gasto erogado por el servicio de alumbrado público resulta de la aplicación del monto total erogado actualizado por el factor determinado en la fracción anterior, dando como resultado un monto actualizado de \$21,894,684.22 (Veintiún millones, ochocientos noventa y cuatro mil, seiscientos ochenta y cuatro pesos 22/100 M.N.)
- VIII. Que de conformidad con la fracción IV del artículo citado, el resultado de dividir el monto total actualizado \$21,894,684.22 (Veintiún millones, ochocientos noventa y cuatro mil, seiscientos ochenta y cuatro pesos 22/100 M.N.), entre el número de sujetos obligados al pago que es 7,827 (siete mil, ochocientos veintisiete), determina un cociente de \$2,797.33 (Dos mil, setecientos noventa y siete pesos 33/100 M.N.) que es el importe anual del pago del derecho, que al ser dividido entre los doce meses del año, se determina un pago de derecho mensual de \$233.11 (Doscientos treinta y tres pesos 11/100 M.N.)
- IX. Que, a la fecha, el monto de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) es de 103.74, por lo que, al convertir el pago mensual del derecho de alumbrado público determinado a Unidad de Medida y Actualización (UMA), resulta un pago mensual expresado en UMA de 2.25.

Por lo anterior expuesto:

**ÚNICO.** – Por lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, segundo párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Toluimán, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024, se presenta la información de los rubros que integran el costo anual del servicio de alumbrado público.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Toluimán, Querétaro.

Con la seguridad de mi respeto institucional.

**A T E N T A M E N T E**

**C. P. Anel Hernández Rincón**  
**Titular de la Dependencia Encargada de las**  
**Finanzas Públicas Municipales**  
**Municipio de Toluimán, Querétaro.**





ATENTAMENTE  
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

**C.P. ANEL HERNANDEZ RINCON**  
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PUBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.  
ADMINISTRACION 2021-2024  
MES DE DICIEMBRE DEL 2021  
Rubrica.

